

# REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS

- INFORME ANUAL 2014 -



PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN



**comisión provincial por la memoria**  
Comité contra la tortura



**Grupo de Estudios sobre  
Sistema Penal y Derechos Humanos**  
Instituto de Investigaciones Gino Germani  
Facultad de Ciencias Sociales – Universidad de Buenos Aires



SEPTIEMBRE 2015 –

## **EQUIPOS DE TRABAJO**

### **EQUIPO PERMANENTE**

Diseño metodológico, coordinación de campo, supervisión de carga y mantenimiento de bases, análisis y redacción de informes.

Alcira Daroqui – Carlos Motto – Ana Laura López – María Jimena Andersen – Hugo Motta – Mariana Liguori – Pilar Fiuza – Valentina Bolajuzón – María del Rosario Bouilly – Analía Sancho

## **EQUIPOS DE RELEVAMIENTO – 2014**

### **Procuración Penitenciaria de la Nación**

#### **Registro de Casos de Tortura**

Alcira Daroqui – Carlos Motto – María Jimena Andersen – Hugo Motta – Mariana Liguori – Pilar Fiuza

#### **Área de Investigación y Documentación Eficaces de Casos de Tortura y/o Malos Tratos**

Paula Ossietinsky – Leonardo Maio – Mauricio Balbachan – Renzo D'amore

#### **Dirección de Delegaciones Regionales**

Julio Rodriguez – Daniela Esmet  
Y Delegaciones de NOA, Centro y Viedma

#### **Coordinación de Equipos de Trabajo con Colectivos sobre Vulnerados**

Mariana Lauro

#### **Equipo de Género y Diversidad Sexual**

María Santos Josefina Alfonsín – Verónica Manquel – María Vilas

#### **Oficina de Centros no Penitenciarios**

Esteban Fainberg

### **Comité contra la Tortura de la Comisión Provincial por la Memoria**

#### **Registro de Casos de Tortura**

Valentina Bolajuzón – María del Rosario Bouilly – Analía Sancho

#### **Programas de Inspección y de Recepción de denuncias y bases de datos del Comité contra la Tortura**

Lisandro Benavidez – María Clara Benavidez – Fabián Bernal – Melina Boffelli – Raúl Borzone – José Luis Calegari – Lisandro Castellani – Carolina Ciordia – Laura D'Emilio – Matías Díaz – Ignacio Di Giano – Franco Finochietto – Paula Fraile – Daniela García – Ignacio Jacobsen – Marcela Leguizamón – Santiago Lorea – Luciano Lozano – Stella Maris Lugones – Nicolás Maggio – Fernando Matschke – Victoria Noielli – Luis Onofri – Lucía Othar – Francisco Panisse – Federico Pérez – Pía Piermatei – Florencia Pourrieux – Sergio Raimundo – María Sol Rama – Natalia Rocchetti – Alicia Romero – Agustina Sala Victorica – Sofía Touceda – Mariana Vanini – Nicolás Wlasic



**ÍNDICE**

<b>INTRODUCCIÓN</b>	7
<b>ANTECEDENTES Y PUESTA EN MARCHA DEL RNCT</b>	8
El Registro Nacional de Casos de Torturas – jurisdicciones y alcances	10
Acerca de las bases del Registro de Casos de Tortura	11
Información a registrar en el Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos	12
Contenido de la ficha de relevamiento de casos	12
Acerca de los niveles de relevamiento: víctima, tipo, hecho, acto	14
Acerca de este Informe	14
<b>RESULTADOS GENERALES DEL REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS EN LOS ÁMBITOS FEDERAL Y DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES</b>	
Caracterización de la población	17
Víctimas por tipos de tortura y/o malos tratos	18
<b>RESULTADOS DEL REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS EN EL ÁMBITO FEDERAL-NACIONAL</b>	
Presentación y resultados generales	20
Agresiones físicas	30
Aislamiento	49
Malas condiciones materiales de detención	54
Falta o deficiente alimentación	61
Falta o deficiente asistencia de la salud	65
Requisa personal vejatoria	71
Amenazas	73
Traslados gravosos	76
Robo y/o daño de pertenencias	78
Impedimentos de vinculación familiar y social	80
<b>RESULTADOS DEL REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES</b>	
Presentación y resultados generales	84
Agresiones físicas	92
Aislamiento	103
Traslados constantes	112
Traslados gravosos	113
Amenazas	116
Requisa personal vejatoria	121
Malas condiciones materiales de detención	123
Falta o deficiente alimentación	129
Falta o deficiente asistencia de la salud	132
Robo y/o daño de pertenencias	137
Impedimentos de vinculación familiar y social	140

## INFORMES POR UNIDAD Y ESTUDIOS TEMÁTICOS DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

### UNIDADES DE MEDIANA SEGURIDAD. MALOS TRATOS Y TORTURAS EN EL MARCO DEL CONFINAMIENTO CARCELARIO. El régimen cerrado y la ficción resocializadora en el proceso de reconfiguración de las colonias penales o unidades de mediana seguridad en el sistema federal

Introducción	144
El confinamiento y las unidades de mediana seguridad	145
COMPLEJO PENITENCIARIO FEDERAL N° III DE GRAL. GÜEMES (SALTA)	
Introducción	148
Historia y caracterización del CPF III	149
Antecedentes del CPF III	150
Resultados del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos para el Complejo Penitenciario Federal III durante el año 2014	161
A modo de cierre	175
UNIDAD N° 4 - COLONIA PENAL DE SANTA ROSA (LA PAMPA)	
Introducción	176
Historia y caracterización de la Unidad 4	177
Antecedentes de la Unidad N° 4	180
Resultados del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o malos tratos de la Unidad de Mediana Seguridad N° 4 de La Pampa	191
A modo de cierre	208
UNIDAD N° 12- COLONIA PENAL DE VIEDMA (RIO NEGRO)	
Introducción	210
Historia y caracterización de la Unidad 12	211
Antecedentes de la Unidad N° 12	213
Resultados del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos para la Unidad 12 – Viedma durante el año 2014	231

### DISPOSITIVO DE INGRESO EN EL ÁMBITO FEDERAL. ESPACIOS DE INGRESO AL SISTEMA CARCELARIO FEDERAL - Técnica Penitenciaria de regulación, distribución y ubicación de detenidos/as

Introducción	248
Antecedentes	249
Las motivaciones de este informe temático y los relevamientos realizados durante 2014	251
Análisis cuantitativo del conjunto de los sectores de ingreso	253
Emergentes de campo y de la intervención de la PPN por Unidad del año 2014	254
Unidad 28	254
Complejos penitenciarios de zona metropolitana	
CPF II	258
CPF I	262
CPF CABA	267
CPF IV	270
Consideraciones generales sobre los sectores de ingreso, sus funciones y readaptaciones estratégicas.	275

**DISPOSITIVO PSIQUIÁTRICO EN EL ÁMBITO FEDERAL. CPF I MÓDULO VI ANEXO UNIDAD 20 Y CPF IV MÓDULO VI ANEXO UNIDAD 27 - Tecnología de gobierno de las poblaciones y los sujetos**

Introducción	278
Caracterización	279
Antecedentes	280
Resultados del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos para el Dispositivo Psiquiátrico del ámbito federal durante el año 2014	284
A modo de cierre	294

**MALOS TRATOS Y TORTURA A LAS MUJERES EN EL ÁMBITO FEDERAL. PRÁCTICAS PENITENCIARIAS DE NEUTRALIZACIÓN: el sentido de la violencia de la escasez, los ritos de humillación y la “medicalización” generalizada en las cárceles de mujeres**

Introducción	297
Malos tratos y torturas sobre las mujeres en las tres unidades en estudio	299
COMPLEJO PENITENCIARIO FEDERAL Nº IV DE EZEIZA (BUENOS AIRES)	
Introducción	305
Información sobre la población y descripción del Complejo	305
Antecedentes: actualización años 2013 y 2014	306
Resultados del Registro Nacional de Casos de Torturas para el Complejo Penitenciario Federal IV durante 2014	311
COMPLEJO PENITENCIARIO FEDERAL Nº III DE GRAL. GÜEMES (SALTA) INSTITUTO CORRECCIONAL DE MUJERES	
Introducción	324
Breve caracterización	324
Análisis de los tipos de malos tratos y torturas relevados en el CPF III	325
UNIDAD Nº 13 – INSTITUTO CORRECCIONAL DE MUJERES “NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN” DE SANTA ROSA (LA PAMPA)	
Introducción	335
Historia y caracterización	336
Antecedentes de la Unidad 13	337
Resultados del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos para la Unidad 13 -Instituto Correccional de Mujeres durante el año 2014	351
A modo de cierre	364

**ESTUDIOS TEMÁTICOS DEL SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE**

**Informe de malos tratos y/o torturas en el dispositivo carcelario-psiquiátrico en la provincia de buenos aires**

Unidad Penal 10	
Unidad Penal 34	
Unidad Penal 45	
Introducción	366
Historia y caracterización del dispositivo carcelario-psiquiátrico	367
El castigo indeterminado	370
Antecedentes de malos tratos y torturas	374

Acciones colectivas de la CPM sobre las unidades del dispositivo carcelario- psiquiátrico	375
Resultados del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos en el dispositivo carcelario-psiquiátrico bonaerense	379

**Informe de malos tratos y/o torturas a mujeres detenidas en la provincia de buenos aires**

Unidad Penal 3	
Unidad Penal 33	
Unidad Penal 40	
Unidad Penal 51	
Introducción	395
Historia y caracterización de las unidades	396
Antecedentes de malos tratos y torturas	398
Muertes en unidades penitenciarias de mujeres	403
Resultados del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos a mujeres detenidas en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires	404

**REGISTRO DE CASOS DE TORTURAS Y MALOS TRATOS POR PARTE DE LAS POLICÍAS Y  
OTRAS FUERZAS DE SEGURIDAD EN EL ESPACIO PÚBLICO Y CENTROS DE DETENCIÓN NO  
PENITENCIARIOS (CABA Y PROVINCIA DE BUENOS AIRES)**

Presentación	421
--------------	-----

**MALOS TRATOS Y TORTURAS POLICIALES EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.**

Introducción	423
Situación en la Ciudad de Buenos Aires respecto del despliegue policial	423
La Policía Federal Argentina	427
La “cuestión policial” en CABA	429
El relevamiento de las prácticas de tortura y/o malos tratos en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	432
La relación antecedente con la policía en los barrios	433
Acerca de los lazos socio-punitivos con la agencia policial	434
Resultados generales sobre malos tratos y/o torturas policiales	436
La captura policial	348
La fuerza que marca: lesiones	442
El traslado en el móvil policial hacia la comisaría	443
La detención en comisaría	444
Acceso a la justicia durante la detención policial	451

**REGISTRO DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS POR PARTE DE LAS POLICÍAS Y  
OTRAS FUERZAS DE SEGURIDAD EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

Introducción	455
Historia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires	455
Caracterización de las prácticas de la policía bonaerense	459
Antecedentes de malos tratos y torturas policiales	477
Resultados del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos policiales del año 2014	491
Acerca de los lazos socio-punitivos con la agencia policial	492

Resultados generales sobre malos tratos y/o torturas policiales	497
La captura policial	498
El traslado en el móvil policial a la comisaría	504
Detención en comisaría	505
Acceso a la justicia durante la detención policial	514

**RESULTADOS DEL REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS  
EN EL ÁMBITO FEDERAL-NACIONAL  
-AÑO 2014-**

**PRESENTACIÓN Y RESULTADOS GENERALES**

**Antecedentes de la Procuración Penitenciaria de la Nación en el registro de tortura y/o malos tratos en el ámbito federal y nacional**

En el marco del desarrollo de las tareas específicas de la Procuración Penitenciaria (PPN) la intervención en casos de malos tratos físicos y torturas de personas privadas de su libertad ha sido una cuestión de atención permanente.

En virtud de la actividad desplegada por la PPN en 20 años de trayectoria y de las visitas periódicas realizadas a las cárceles, hemos podido detectar con gran preocupación la existencia de torturas a las personas privadas de su libertad por parte de funcionarios penitenciarios. Un gran número de personas presas en el ámbito federal manifiestan haber sido víctimas de malos tratos al tomar contacto con este organismo ya sea telefónicamente, en visitas a las cárceles o en trabajos de inspección. Estos malos tratos físicos y torturas se presentan de varias maneras, evidenciando un modelo de disciplinamiento por parte del Servicio Penitenciario Federal (SPF). La exposición, descripción y publicación de estas prácticas penitenciarias violentas, que responden a estrategias de gobernabilidad institucionales, demuestran que la pena de prisión es y se despliega como pena corporal. Así, estos malos tratos se producen en las condiciones de cumplimiento de las sanciones de aislamiento, en los procedimientos de requisa, en los traslados, por falta o deficiente alimentación y atención de la salud, amenazas, en los diferentes tipos de agresión física. Desde el año 2000 se ha comenzado a trabajar en estas cuestiones relevando información a través del registro de audiencias en las cárceles, los registros de comunicaciones escritas y/o telefónicas, las auditorías, las recomendaciones y las denuncias efectuadas. Toda esta tarea ha facilitado la obtención de los insumos clave a los efectos de problematizar la cuestión de las prácticas institucionales violentas por parte del personal penitenciario hacia las personas detenidas en cárceles federales.

En virtud de ello es necesario destacar las intervenciones que ha tenido este organismo con relación a los temas que constituyen el Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos (en adelante RNCT) -sanciones de aislamiento, requisas y agresiones físicas, malas condiciones materiales, desatención de la salud, traslados, etcétera-, en unidades carcelarias del SPF. Estas intervenciones se han dirigido en dos sentidos: la PPN ha interpuesto por un lado una significativa cantidad de **denuncias penales y habeas corpus** por estos temas y por otra parte **notas y recomendaciones** relacionadas con aislamiento, requisas y golpes en las unidades del SPF<sup>1</sup>.

A partir del año 2007, atento a la entrada en vigor del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, la Procuración Penitenciaria de la Nación ha adoptado como política institucional el registro, la investigación y el seguimiento de casos de torturas y malos tratos ocurridos en las cárceles federales.

En el marco de esta línea institucional se plantearon dos campos de trabajo con el propósito de sistematizar la producción de información sobre la problemática de las torturas y los malos tratos. Por un lado, el campo de la investigación social<sup>2</sup> a partir del diseño de un proyecto de investigación que se desarrolló durante el año 2007 sobre malos tratos físicos y tortura en las cárceles federales, cuyos resultados fueron publicados en el libro *Cuerpos castigados* por Editores del Puerto en el año 2008. En los años 2009 y 2010 se realizó un trabajo de seguimiento de la antedicha investigación, cuyos resultados fueron publicados en el año 2012 en los *Cuadernos de la Procuración Penitenciaria* edición Nº 2. Estos trabajos posibilitaron la realización de un diagnóstico sobre la extensión de estas prácticas y avanzar en su caracterización, como también crear una matriz metodológica para el trabajo de relevamiento en cuanto a los instrumentos de recolección de información y su ingreso en bases de datos.

Por otro lado, a partir de la información emergente de las causas judiciales y de las denuncias recibidas en este organismo se implementaron dos sistemas de registro interno de casos, para los cuales se diseñaron -en base a la matriz metodológica mencionada anteriormente- instrumentos que permitieran sistematizar la información:

---

<sup>1</sup> Una selección de estas acciones serán retomadas en las secciones dedicadas a cada una de las unidades abordadas en profundidad en este informe.

<sup>2</sup> El proyecto *Las mujeres y jóvenes encarcelados en el ámbito nacional: abordaje cuantitativo y cualitativo en torno a grupos sobrevulnerados dentro de la población carcelaria* se constituye en un claro antecedente en cuanto a la articulación entre investigación e intervención. Se diseñó y realizó entre los años 2001 y 2004 a partir de un convenio entre el Instituto de Investigaciones Gino Germani (IIGG) de la Facultad de Ciencias Sociales (UBA) y la Procuración Penitenciaria de la Nación. Fue publicado con el título *Voces del encierro* en el año 2006. Varios investigadores del equipo del IIGG a cargo de dicha investigación conforman hace 5 años el GESPyDH, que es en el presente parte integrante del Registro Nacional de Casos de Tortura.

- Un sistema de registro referido a la investigación y documentación de casos de malos tratos y torturas que tiene como fuente primordial las comunicaciones recibidas por este organismo y abordadas por medio del *Procedimiento para la Investigación y Documentación Eficaces de Casos de Tortura y Malos Tratos*<sup>3</sup>.
- Y otro vinculado a las causas judiciales instruidas por los delitos de apremios ilegales y/o tortura -que tengan como autores sindicados funcionarios del Servicio Penitenciario Federal, la Policía Federal Argentina y otras fuerzas nacionales o federales- o por hechos ocurridos en lugares de detención dependientes de estas instituciones.

Así, el antecedente inmediato de registro y análisis de casos de tortura y malos tratos es el trabajo realizado a partir del Procedimiento para la Investigación y Documentación Eficaces de Casos de Tortura y Malos Tratos puesto en marcha desde octubre de 2007. Para este programa se diseñó un instrumento que permitiera relevar y sistematizar la información contenida en los expedientes producidos y dar cuenta de dos tipos fundamentales de información: 1. las características de los actos de tortura y malos tratos físicos comunicados y 2. Las acciones investigativas, administrativas y judiciales llevadas adelante por esta PPN. Se diseñó a su vez una base de datos para volcar estas informaciones y posteriormente poder procesarlas.

Luego de los ajustes necesarios, tanto del instrumento de recolección como de la base de datos, ambos se consolidaron como herramientas fundamentales para el seguimiento, como así también para informar sobre las actividades del PPyDECTyMT. Por otra parte, la información reunida se constituyó en una fuente importantísima para caracterizar, en este caso, aquellos hechos vinculados al maltrato y/o tortura física, para su descripción y estudio como también para indicar áreas de posible intervención y de nuevos estudios focalizados.

Toda esta experiencia fue de fundamental importancia a la hora de diseñar los instrumentos y la base de datos del **Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos**, lo que conformó un aporte original de esta PPN en el proceso de su diseño y puesta en marcha. Pero además permitió un avance en cuanto a la fiabilidad de los

---

<sup>3</sup> Este sistema ha ido creciendo en importancia desarrollándose del siguiente modo: a- 2007 se crea el *Procedimiento para la Investigación y Documentación Eficaces de Casos de Tortura y Malos Tratos*, b- 2009 se crea el *Programa de investigación eficaz de casos de tortura y malos tratos* y se conforma un equipo dedicado específicamente a la aplicación del Procedimiento antes mencionado, c- 2011 dicho Programa pasa a constituirse en Área, lo que da cuenta de la creciente relevancia institucional del mismo, denominándose: *Área de Investigación y documentación eficaces de casos de tortura y/o malos tratos*, finalmente d- 2013 a partir de la experiencia acumulada se reforma el Procedimiento original y en noviembre de 2013 pasa a denominarse *Procedimiento de la Procuración Penitenciaria de la Nación para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanas y/o Degradantes*. De esta última modificación daremos cuenta en el informe 2014 ya que está en proceso de aplicación, y en el presente informe seguiremos usando su denominación original.

instrumentos diseñados y presentó el desafío de hacer confluir toda la información relevante producida por la Procuración, en donde se hicieron converger cuatro fuentes que aportarían información al RNCT:

1. Relevamientos específicos del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos (ficha del registro y observación).
2. Procedimiento para la Investigación y Documentación Eficaces de Casos de Tortura y Malos Tratos (PlyDECTyMT).
3. Inspecciones, monitoreos y audiencias de rutina en la cárcel.

Durante el año 2011, la PPN logró consolidar un equipo de trabajo dedicado al RNCT que trabaja en coordinación con las distintas áreas de la PPN. Desde allí, se gestionan las bases de carga y procesamiento de datos del Registro, se capacita y coordina a los miembros de la PPN que entrevistan personas detenidas con la ficha de relevamiento, se centralizan y editan todas las fichas que luego se incorporan a la base de datos, se cargan en la base de procesamiento estadístico y se realizan todos los pasos necesarios para la depuración, consolidación y consistencia interna de los datos. Este equipo de trabajo periódicamente procesa y analiza la información relevada, produciendo informes que luego son publicados y/o presentados ante el Congreso Nacional.

#### **La metodología de trabajo: relevamientos de campo y de información producida por la intervención de la PPN**

Las fichas que componen el corpus de material empírico aquí analizado han sido tomadas por un cuerpo de entrevistadores especialmente capacitados para este trabajo. Asimismo, cada entrevistador ha relevado bajo la coordinación y el seguimiento de integrantes del equipo PPN-GESPyDH, de manera de optimizar la rigurosidad en el registro.

La preparación para el trabajo de campo incluye la elaboración de un informe preliminar con la información disponible sobre los espacios carcelarios a relevar. Se busca establecer un diálogo y realizar un seguimiento sobre los tipos de tortura y/o maltrato ya relevados en campos, monitoreos o auditorías anteriores.

Las entrevistas propias del relevamiento del RNCT se realizan en base a la **Ficha del Registro** diseñada para tal fin, que contiene los 11 tipos de malos tratos y torturas categorizados que integran el Registro, y se efectúan bajo las condiciones generales en las que la PPN establece relación con toda persona presa durante sus inspecciones a los centros de detención. Para ello se generan encuentros cara a cara y bajo el principio de máxima confidencialidad; esto implica que no se entrevista con la presencia, observación y/o escucha directa de personal penitenciario o funcionarios de cualquier

índole, situación que de permitirse podría condicionar el relato de la víctima y exponerla a posteriores represalias. Asimismo, se aplica la **Ficha de Observación** en aquellos tipos de malos tratos y torturas como: malas condiciones materiales de detención, alimentación, aislamiento y falta y/o deficiente asistencia a la salud. Por otra parte, durante estos relevamientos se realizan entrevistas con los funcionarios penitenciarios e inspecciones oculares de los lugares de encierro a fin de relevar las condiciones materiales de vida, ya sea en las coordenadas espacio-temporales así como en la habitabilidad de dichos espacios. Con toda la información recabada se realiza, en primera instancia, un informe de campo preliminar destacando los elementos más gravosos y urgentes y se presenta al Procurador a fin de elaborar diferentes acciones por parte del organismo. Luego se realiza un informe extendido que incluye un procesamiento básico de la información relevada para remitir a las áreas que habitualmente inspeccionan el lugar para que realicen las intervenciones correspondientes ante cualquier irregularidad.

En el marco del PiyDECTyMT se concurre al lugar de detención ante la comunicación de la propia víctima o de terceros de un hecho de agresión física por parte de penitenciarios a una persona detenida durante la última semana<sup>4</sup>. Los asesores del PiyDECTyMT se entrevistan con la víctima y, si ésta da su aprobación, se envía un médico para que constate las lesiones, en caso que las hubiera. Además, se le solicita su consentimiento para una presentación judicial o para iniciar una investigación con reserva de identidad. La indagación de los asesores se centra en los hechos recientes que iniciaron las actuaciones y todos los sucesos directamente conectados con ellos. Toda la información recabada es volcada en un expediente y sigue su curso judicial si correspondiera, al tiempo que es remitido al RNCT para cargar el caso en su base de datos.

Según estos criterios, cada uno de los entrevistadores de la PPN compartió entre media hora y una hora a solas con cada víctima entrevistada, lo que permite abordar de manera integral la situación de torturas y/o malos tratos sufrida por cada víctima, así como abarcar la complejidad del instrumento propuesto. Estas condiciones proporcionan una importante solidez metodológica al RNCT.

## **Relevamiento propio del RNCT en el ámbito federal-nacional durante el año 2014**

### Caracterización general y unidades relevadas

---

<sup>4</sup> Ver *Cuadernos de la Procuración* Nº 1: “¿Cómo mirar tras los muros?”. Disponible en <http://www.ppn.gov.ar/>.

El trabajo de campo durante el año 2014 se realizó en las siguientes unidades penitenciarias federales:

- 1) Complejo Penitenciario Federal N° III (Güemes, Salta).
- 2) Unidad N° 4 (Santa Rosa, La Pampa).
- 3) Unidad N° 13 (Santa Rosa, La Pampa).
- 4) Unidad N° 12 (Viedma, Río Negro).
- 5) Unidad N° 28 – Alcaldía de Tribunales (CABA).
- 6) Dispositivo Psiquiátrico: Complejo Penitenciario N° I - Anexo Unidad 20 y Complejo Penitenciario IV Mujeres - Anexo Unidad 27 (Ezeiza, Buenos Aires).
- 7) Complejo Penitenciario N° I - Módulo de Ingreso (Ezeiza, Buenos Aires).
- 8) Complejo Penitenciario CABA - Módulo de Ingreso y HPC (Devoto, CABA)
- 9) Complejo Penitenciario N° IV (Ezeiza, Buenos Aires).

La selección de las cárceles y el diseño del trabajo de campo de 2014 se realizaron en base a problemáticas de especial interés para este Registro. El confinamiento territorial se ha constituido en un tema de relevamiento específico desde 2010, relevando las cárceles de Máxima Seguridad. Las condiciones de vida producidas a partir del traslado a estas Unidades del Interior ponen en cuestión al paradigma resocializador en el siglo XXI. En esta línea de trabajo, nos hemos concentrado durante el año 2013 en Unidades de Mediana Seguridad del Interior del país.

Por otra parte, **los malos tratos y torturas ejercidos por fuerzas de seguridad en territorio (la cuestión policial)** se relevó especialmente en las Unidades N° 28 y en el Módulo de ingreso del CPF I, el Módulo VI del CPF CABA, y los pabellones de ingreso y reingreso del CPF IV, seleccionando a los ingresos recientes y direccionando las entrevistas a las circunstancias de aprehensión y detención que conciernen a la agencia policial en un sentido amplio (Policía Federal, Policía Metropolitana, Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina). Asimismo, teniendo en cuenta la gravedad de los emergentes detectados durante 2011 y 2012, la Unidad 28 se constituyó en una cárcel de relevamiento permanente.

En cuanto a los **espacios de detención para mujeres**, fueron relevados por tratarse de un colectivo especialmente castigado por el servicio penitenciario. Así, en el año 2014 se realizó trabajo de campo en el Complejo IV que aloja a la mayor cantidad de mujeres en el ámbito federal, lo cual se considera un ejercicio de seguimiento ya que fue abordado especialmente en el año 2012, ampliándose en 2014 el relevamiento sobre esta población conjuntamente con las Unidades del Interior del país, el Complejo III de Salta y la Unidad 13 de La Pampa que no integraron el campo de indagación del año 2012. Asimismo, el **Dispositivo Psiquiátrico** en el ámbito carcelario se ha establecido en un sector de relevamiento continuo, atendiendo a los variados cambios

que se produjeron en los programas y espacios específicos de atención a la salud mental en los últimos años. En este sentido, también integran el corpus empírico de relevamiento los sectores de ingreso de las unidades penitenciarias del ámbito metropolitano, constituyéndose en un eje temático analítico al que denominamos **Dispositivo de Ingreso** que cuenta con un apartado específico en este informe.

Durante el año 2014 se relevaron los casos que se abordan en este Informe, en 23 Unidades Federales y alcaldías judiciales, en Unidades de Servicios Penitenciarios provinciales, además de centros de detención de la Policía Federal Argentina, la Gendarmería Nacional y de la Policía de la Provincia de Santa Fe. Asimismo, **en 9 Unidades Federales<sup>5</sup> y en cuatro comisarías se realizaron, además relevamientos de campo específicos del RNCT aplicándose la Ficha del RNCT en entrevistas y observaciones para tal fin.**

En el cuadro siguiente se distribuyen por Unidad de relevamiento las fichas (cada una representa una víctima) que se realizaron en el trabajo de campo del Registro, tanto las referidas a entrevistas como las de observación, y las que se realizaron por medio del Programa de Investigación y Documentación Eficaces de Casos de Tortura y Malos Tratos (PIyDECTyMT) durante el año 2014:

UNIDADES	Tipo de Relevamiento			TOTAL
	Entrevistas de Campo	Observación de Campo	Procedimiento MT y otros	
CPF I	38	18	276	332
CPF III - COMPLEJO PENITENCIARIO FEDERAL DEL NOROESTE ARGENTINO - SALTA	38	16	20	74
CPF IV	35	-	34	69
U.12 - COLONIA PENAL DE VIEDMA	32	46	38	116
U.28 - CENTRO DE DETENCIÓN JUDICIAL	27	24	1	52
U.2 - CPF CABA (Devoto)	24	84	45	153
U.4 - COLONIA PENAL DE SANTA ROSA	18	-	14	32
U.13 - INSTITUTO CORRECCIONAL DE MUJERES LA PAMPA	17	-		17
COMISARÍA	4	-	4	8
CPF II	1	-	124	125
U.6 - INSTITUTO DE SEGURIDAD Y RESOCIALIZACIÓN	-	-	78	78
CPF DE JÓVENES ADULTOS	-	-	67	67

<sup>5</sup> Consideramos como “Unidad” lo que definimos como: *dispositivo psiquiátrico*, que no es una Unidad en sí misma en términos administrativos ni edificios ya que se compone de los siguientes espacios: el Módulo VI (Anexo Unidad 20), el HPC de Complejo Penitenciario Federal N° I, y el Módulo VI (Anexo Unidad 27) del Complejo Penitenciario Federal IV Mujeres.

U.7 - PRISIÓN REGIONAL DEL NORTE	-	-	15	15
U.11 - COLONIA PENAL DE PRESIDENCIA R. SAENZ PEÑA	-	-	13	13
U.9 - PRISIÓN REGIONAL DEL SUR (NEUQUÉN)	-	-	12	12
U.5 - COLONIA PENAL GENERAL ROCA	-	-	10	10
Cárceles Provinciales (Buenos Aires, Córdoba, Mendoza y Misiones)	-	-	9	9
Otras Unidades del SPF (10-14-15-16-17-19-31-35)	-	-	23	23
Alcaldías Federales (Petinatto, Córdoba y Viedma)	-	-	3	3
<b>TOTAL</b>	<b>234</b>	<b>188</b>	<b>786</b>	<b>1208</b>

En el marco del **relevamiento de la Ficha del RNCT** aplicada en campo durante el año 2014 se completaron 422 fichas, **234 fichas** a partir de **entrevistas**, y **188** fichas de **observación** de campo. La otra fuente de información de casos de torturas, el **Programa de Investigación y Documentación Eficaces de Casos de Tortura y Malos Tratos (PlyDECTyMT)**, durante el año 2014 identificó otros **786 casos<sup>6</sup>** (víctimas). Sumadas estas dos fuentes hacen un total de **1208 víctimas** y nos permiten la individualización de un **total de 3166 hechos de torturas y/o malos tratos**.

Sobre la **caracterización de la población entrevistada**, retomando los 1208 casos del RNCT de la PPN, se destaca que la gran mayoría fueron varones, 1119 (92,6%), aunque también se entrevistó a un total de 89 mujeres (7,4%).

El promedio de edad de las víctimas es de 29,3 años. La distribución según edad ilustra que se trata de una población primordialmente joven, con 7 de cada 10 víctimas menores de 35 años:

**Cantidad y porcentaje de víctimas según edad**

<b>Edad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Entre 18 y 21 años	128	10,6
Entre 22 y 34 años	762	63,1
Entre 35 y 44 años	200	16,6
45 años y más	51	4,2

<sup>6</sup> Durante el trabajo de campo del RNCT, y ante casos de flagrante agresión física, además de completarse la ficha propia del RNCT se aplica el procedimiento del PlyDECTyMT generándose el expediente correspondiente. Pero tratándose de fichas completadas en campo, al incorporarse en la Base de datos se consigna como fuente el RNCT. De modo que los casos contenidos en los expedientes del PlyDECTyMT, si les sumáramos estos 26 casos de *doble fuente*, llegan a 812.

Sin dato	67	5,5
<b>Total</b>	<b>1208</b>	<b>100</b>

Fuente: 1208 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2014.

### Frecuencia de los distintos tipos de tortura y/o malos tratos

En este apartado realizamos un análisis descriptivo de la información relevada en las cárceles a partir de la integración de las dos fuentes principales del RNCT: el relevamiento a través del instrumento/ficha propio del RNCT y el relevamiento de los expedientes en el marco de PIyDECTyMT (muchos de estos producidos a partir del propio trabajo de campo del RNCT en el que participan asesores del PIyDECTyMT).

En el cuadro siguiente desagregamos los tipos de torturas y malos tratos padecidos por las 1208 víctimas entrevistadas, expresados en términos porcentuales en relación a las mismas:

**Cantidad y porcentaje de víctimas según tipo de tortura y/o maltrato**

<b>Tipo de tortura y/o maltrato</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Agresiones físicas	876	72,5
Aislamiento	435	36,0
Malas condiciones materiales de detención	419	34,7
Falta o deficiente asistencia de la salud	393	32,5
Amenazas	391	32,4
Falta o deficiente alimentación	314	26,0
Requisa personal vejatoria	177	14,7
Robo y/o daño de pertenencias	81	6,7
Impedimentos de vinculación familiar y social	55	4,6
Traslados gravosos	24	2,0
Traslados constantes	1	0,1
<b>Total</b>	<b>3166</b>	<b>262,1</b>

Respuesta múltiple.

Fuente: 1208 casos del RNCT, GESPyDH-PPN, 2014.

Si se presta atención a la segunda columna del cuadro se puede ver el porcentaje sobre el total de víctimas (1208) que sufrieron cada uno de los tipos de tortura y/o maltrato relevados. Como ejemplo, vale decir que, de las 1208 víctimas, el 72,5% (o sea 876 personas detenidas) padeció agresiones físicas, el 36,0% aislamiento, etcétera.

Como puede apreciarse el porcentaje total alcanza el 262.1%<sup>7</sup> de las personas entrevistadas, **esto significa que en promedio en los dos últimos meses previos a la entrevista cada víctima sufrió casi 3 de un máximo de 11 tipos de torturas y/o malos tratos que permite registrar el instrumento**<sup>8</sup>.

El instrumento/ficha del RNCT permite abordar la tortura y el maltrato de un modo amplio, ya que no los reduce a una definición restringida a la agresión física<sup>9</sup> sino que nos permite describir la diversidad y complejidad de situaciones que implican tortura y/o maltrato y que pueden darse en sus más variadas combinaciones.

Esta amplitud sólo puede ser registrada en las entrevistas realizadas durante el trabajo de campo, en las que se observan las condiciones de vida y se pregunta en profundidad a los presos y presas, en función de lo cual se abre una ficha ante cualquier tipo de hecho de tortura y/o maltrato y a partir de allí se indaga sobre todo lo ocurrido en los 2 meses previos. Las fichas de relevamiento de campo del Registro presentan la mayor amplitud con un promedio de 4,1 hechos por persona. Esas condiciones de registro no se dan con las fichas de observación de campo, en las cuales la observación no va seguida de una entrevista individual y en profundidad, y sólo se registran aquellos tipos de tortura observables, tales como condiciones materiales y aislamiento, por ejemplo, llegando estas a tener una amplitud de 2,3 hechos por persona. Por otra parte, están los casos que se relevan a partir de los expedientes del PlyDECTyMT en los cuales se identifica un caso de flagrante violencia física ejercida por el personal penitenciario contra los cuerpos de las personas detenidas, lo que implica abocarse estrictamente a esa modalidad puntual y los actos conexos, con una amplitud de 2,2 hechos por persona. Debe considerarse que en el PlyDECTyMT se parte de una comunicación sobre

---

<sup>7</sup> La suma de los porcentajes es mayor que cien porque estamos trabajando con una variable múltiple, o sea, cada persona entrevistada puede presentar respuestas positivas para hasta 11 tipos de tortura y/o maltrato.

<sup>8</sup> Nótese que estamos haciendo referencia a los tipos de tortura que sufrieron las víctimas y no a la cantidad total de hechos sufridos, ya que estamos trabajando con los datos que resultan de la suma de un solo hecho descrito por tipo de tortura y/o maltrato.

<sup>9</sup> Como mencionamos al inicio de este informe, los fundamentos que respaldan las herramientas conceptuales y los criterios metodológicos adoptados para crear, definir y desarrollar el RNCT reconocen antecedentes en la normativa internacional sobre Derechos Humanos y en particular la referida al Sistema Interamericano ya que propone una lectura amplia y profundizada sobre el sentido material y simbólico de los alcances del significado de la tortura y de los tratos crueles, inhumanos, degradantes y vejatorios. La Declaración Americana sobre los Derechos y Deberes del Hombre reconoce en su Art. 1 que "todo ser humano tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona". El Art. 5 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos establece que "toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral". La Convención Americana se complementa con la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura cuyo Art. 2 dispone que "se entenderá por tortura todo acto realizado intencionalmente por el cual se inflijan a una persona penas o sufrimientos físicos o mentales, con fines de investigación criminal, como medio intimidatorio, como castigo personal, como medida preventiva, como pena o con cualquier otro fin. Se entenderá también como tortura la aplicación sobre una persona de métodos tendientes a anular la personalidad de la víctima o a disminuir su capacidad física o mental, aunque no causen dolor físico o angustia psíquica".

un hecho de tortura física sufrido recientemente y, a fines de indagar las circunstancias para una intervención administrativa y/o judicial, se focaliza sobre esa agresión comunicada y todos los actos directamente vinculados con ella, producidos en los días inmediatamente anteriores a la entrevista.

Debe tenerse en cuenta que el instrumento del RNCT, si bien es amplio en cuanto a la gama de tipos de tortura y/o malos tratos que permite relevar, implica *un recorte temporal* -se releva lo sucedido durante los 2 últimos meses- y de la *cantidad de hechos* a ser descriptos por cada persona. Por otra parte, a la hora de cuantificar es claro que los datos obtenidos deben considerarse como una primera aproximación a la multiplicidad y complejidad de las prácticas de torturas y malos tratos. Sin embargo, el hecho de que todos los tipos hayan contado con alguna respuesta positiva, y en la mayoría con frecuencias importantes, confirma que el instrumento diseñado es adecuado para el relevamiento de casos pertinentes.

### **Registro y descripción de los distintos tipos de tortura y/o malos tratos**

En los siguientes apartados damos cuenta de la **distribución cuantitativa** registrada de los diferentes casos de torturas y malos tratos comprendidos en los tipos definidos<sup>10</sup> en el instrumento de relevamiento y recuperamos algunos relatos de las víctimas de los hechos descriptos -producto del procesamiento de la información de la **Ficha del Registro** como de los Expedientes del **PlyDECTyMT** - para ilustrar lecturas analíticas que encuadran en la presentación general del Informe. La **perspectiva cualitativa**, de la **descripción** de cada uno de los actos ejercidos por personal penitenciario y su **análisis**, se plasma en los apartados correspondientes a las unidades penales y enfoques temáticos, que se desarrolla en el capítulo: “Informes por unidad - Unidades del Servicio Penitenciario Federal”. Esta estrategia descriptiva y explicativa apunta a dar cuenta de las prácticas de tortura y malos tratos en su contexto inmediato.

Ambas dimensiones se construyen, como siempre, a través de la palabra de las personas detenidas en el marco de las entrevistas realizadas.

### **AGRESIONES FÍSICAS**

En este caso se destaca que, de las **1208 personas que padecieron torturas y malos tratos**, **876 manifestaron haber sufrido entre 1 y 3 agresiones físicas** durante los 2 meses previos a ser entrevistadas. Así, se registró un total de **966 hechos comunicados** de agresiones físicas, que hace un promedio de 1,1 agresiones por víctima.

---

<sup>10</sup> No desarrollamos “traslados constantes” en tanto hemos registrado un solo caso para el ámbito federal y nacional.

Por otra parte, las características del instrumento permiten relevar información para describir hasta 3 hechos de agresión física, de modo tal que 800 personas detallaron una agresión, lo que aporta 800 descripciones, 62 personas detallaron dos agresiones, lo que aporta 124 descripciones, y 14 personas detallaron tres agresiones, lo que aporta 42 descripciones más, haciendo **un total de 966 agresiones de las cuales contamos con su descripción.**

Estos **966 hechos descriptos** son los que se toman en consideración para el análisis general y la descripción de las características de las agresiones físicas.

El relevamiento en detalle de las distintas dimensiones que hacen a la tortura y/o maltrato de agresiones físicas nos permite dar cuenta de la intensidad con que la violencia se ejerce sobre los cuerpos de las víctimas: cada hecho combina distintas formas de agresión en manos de varios victimarios que actúan simultáneamente y **en casi 7 de cada 10 casos tienen como consecuencia lesiones que comprometen seriamente la integridad física e incluso la vida de las víctimas.**

#### Circunstancias en que se produjeron las agresiones físicas

A partir del desarrollo de las distintas investigaciones, los reportes que constan en los expedientes del Procedimiento y los propios antecedentes de este Registro, podemos individualizar determinadas circunstancias de las prácticas de las fuerzas de seguridad en las cuales es mucho más probable que las personas detenidas sean víctimas de agresiones físicas. Este tipo de categorización es contantemente revisada y contrastada con el trabajo de campo, de estos análisis surgió un ajuste de las categorías que se explica, más abajo, en la lectura del cuadro siguiente.

La cantidad y porcentaje de agresiones físicas según las circunstancias en que se produjeron se distribuyen de la siguiente manera:

**Cantidad y porcentaje de hechos de agresión física según las circunstancias en que se produjeron**

Circunstancia	Frecuencia	Porcentaje válido
Requisa de pabellón	208	21,5
Represión ante pedido y/o reclamo	191	19,8
Espacios Educ/Recr/Visit/Aud/Circ.	167	17,3
Represión por conflicto entre presos	97	10,0
Ingreso	83	8,6
Aislamiento	57	5,9
Aprehensión policial	55	5,7

Durante un traslado	28	2,9
Intervención/represión de motines	25	2,6
Mismo lugar de alojamiento	18	1,9
Hospital o centro médico de la Unidad	9	0,9
Alojamiento en comisaría	4	0,4
Otros	10	1,0
Sin dato	14	1,4
<b>Total</b>	<b>966</b>	<b>100</b>

Base: 966 hechos descriptos de agresión física.

Fuente: 1208 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2014.

De acuerdo a los datos del cuadro precedente, observamos diversas categorías de circunstancias que cubren un amplio abanico de situaciones por las que pasan cotidianamente los presos y las presas. Ello da cuenta de un estilo penal violento en cuanto al gobierno de la población detenida por parte del SPF. En todo el espacio carcelario en su conjunto, en distintas circunstancias y con grado de intensidad diferentes, la violencia ejercida gobierna a las poblaciones detenidas.

En este ítem, se presentan -en base a los relatos de las personas detenidas entrevistas- aquellas circunstancias que reconocen una cristalización de prácticas penitenciarias violentas por su regularidad en todos estos años que se han realizado intervenciones, relevamientos e investigaciones por parte de este Organismo, el resto de las circunstancias se encuentran desarrolladas en las distintas Unidades que integraron el trabajo de campo del año 2014.

En este sentido, cabe una aclaración metodológica en cuanto a las categorías desplegadas en la tabla anterior, antes de empezar su análisis. Hasta el informe anterior (2013) se sostuvo la categoría “**durante motines o riñas**”, que se venía presentando como la principal circunstancia. Esta categoría estaba compuesta por dos términos -los motines y las riñas- y resultaba “sumamente significativa en tanto constituye una circunstancia típica sobre la cual el discurso penitenciario intenta ‘justificar el uso de la fuerza’ frente a la ‘alteración del orden’”. Sin embargo a partir del trabajo de campo se observaron las especificidades de cada uno de los términos de la categoría, por lo que decidimos registrarlas por separado para avanzar en su estudio.

Por otra parte, ya se destacó en el informe 2013 que “en verdad las desobediencias en el marco de reclamos suelen catalogarse como ‘motines’, aunque sólo excepcionalmente llegan a ser tales”. Esto ha llevado a agudizar el criterio de catalogación a la hora de considerar que una agresión física se despliega como reacción a un motín. Es así que la especificación de la circunstancia “**Intervención/represión de motines**” demostró tener una importancia menor que antes no quedaba en evidencia, por lo que solo se ilustra con dos relatos que encuadran en este tipo de circunstancia.

Los relatos:

- Nota del Expediente: “Manifiesta que el día X de 2014 los detenidos alojados en el Pabellón 3, toman el pabellón y por ello, se produce el violento ingreso del cuerpo de requisa. Según indica: ‘nos pegaron con palos y después nos llevaron a la leonera, ahí nos dieron un par de trompadas y cachetadas. Cuando llegamos a la celda de aislamiento cobramos de vuelta y nos aislaron. Estuvimos 24 horas sin colchón ni frazadas’”.
- “Hacia 5 días que reclamábamos que nos den comida y no esa porquería con olor, entonces pegamos los colchones a la reja y prendimos fuego una manta en el medio del pabellón, a los 10 minutos entró la requisa y nos sacan a todos del pabellón hacia la leonera y luego a los ‘buzones’, sancionados. Durante este trayecto en los distintos lugares comienzan a golpearnos, casi nos matan, se cansaron de pegarnos, cuando me desmayaba me tiraban agua podrida para que me despertara y me seguían pegando, después nos pichicatearon y dormimos por tres días seguidos. Un médico miraba todo y parecía que controlaba que no nos maten para que pudieran seguir pegando”.

En relación a las distintas circunstancias es importante dar cuenta sobre aquellas que se consideran relevantes por su ocurrencia tanto en términos cuantitativos -de acuerdo al relevamiento realizado durante el año 2014- como por su sistematicidad y regularidad sostenida en los últimos 10 años -tal como lo demuestran los antecedentes plasmados en cada una de las unidades penitenciarias que integran el corpus empírico del Registro-. Particularmente, las agresiones físicas que se reiteran en determinadas circunstancias imprimen, en su conjunto, el estilo punitivo que despliega el personal penitenciario en las distintas unidades federales. Y, si bien el gobierno violento de los sujetos y de las poblaciones encarceladas reconoce una permanente articulación entre el personal penitenciario de seguridad interna con el personal del cuerpo de requisa, es este último el que imprime el estilo punitivo violento de cada unidad.

En este sentido, las circunstancias, tales como requisa de pabellón, represión ante pedido o reclamo, represión pos-conflicto e intervención/represión de motines, son las que registran intervenciones violentas con agresiones físicas indiscriminadas por parte de un grupo numeroso de penitenciaros, pertrechados con palos, escudos, escopetas, gas pimienta, etc., en un espacio determinado -el pabellón de alojamiento- contra grupos/población de detenidos.

En las circunstancias, como aislamiento, circulación de la unidad (sector educación, talleres de trabajo, sanidad, etc.), ingreso a la unidad, celda-mismo lugar de alojamiento y durante un traslado, se ejercen agresiones físicas que suelen ser perpetradas por un grupo reducido de penitenciaros -de 2 a 5 agentes-, están focalizadas sobre algunos sujetos y varían en cuanto a la violencia desplegada, siendo las de mayor intensidad producidas durante el aislamiento, al ingreso a la unidad y en la propia celda.

El análisis desarrollado a continuación, en cuanto a la información relevada y procesada, se corresponde con la cantidad de hechos por el tipo de circunstancia -tal como está presentado en el cuadro-. De todas formas, la lectura de los relatos de los detenidos y las detenidas debe complementarse con la caracterización precedente a efectos de comprender los alcances y la complejidad del gobierno de las poblaciones y de los sujetos a través de la violencia física del personal penitenciario.

En cuanto al análisis del cuadro vemos que la primera categoría **con el 21,5% de los hechos de malos tratos y torturas corresponde en el año 2014, a la circunstancia de la “requisa de pabellón”**. Más allá de su reubicación relativa con respecto a las otras circunstancias (debida fundamentalmente a la ampliación de categorías antes descripta) hay un aumento importante ya que en los informes de 2012 y 2013 registraron cerca del 16%.

Una vez más se diferencian las **requisas de rutina u ordinarias** de aquellas que se encuadran en circunstancias que refieren a **prácticas de represión**: ante pedido y/o reclamo, o post-conflicto. Las denominadas **requisas imprevistas<sup>11</sup> o extraordinarias**, en tanto práctica violenta generalizada, se producen regularmente en cada unidad penitenciaria, por lo tanto debe concluirse que **han dejado de ser extraordinarias**. Las mismas consisten en la represión por parte del cuerpo de requisa ante situaciones provocadas por el propio personal penitenciario: reclamos individuales y colectivos recurrentes por la falta absoluta de atención y asistencia a problemas que padecen las personas detenidas, o por la demora en intervención preventiva ante situaciones de violencia entre las personas detenidas produciendo conflictos en los pabellones.

En cuanto a las **requisas de rutina**, los siguientes relatos dan cuenta de un quantum de violencia que despliega el personal penitenciario que no se corresponde con ningún conflicto ni inspección específica. “Rutina” caracteriza cierta periodicidad de estas requisas en cuanto a los intervalos de tiempo, cada 7 días, cada 15 días, o por mes. También, significa una matriz de violencia que despliega y que es propia del procedimiento: ingreso de varios agentes, con cascos, escudos, palos, gritan, insultan, amenazan, pegan palazos, patadas, hacen correr a los/las detenidos/as hacia el fondo del pabellón, los hacen desnudar, “requisan” las celdas y se retiran.

Los relatos:

- *“Entró la requisa a la mañana [Pabellón D-Modulo II]. Al momento del ingreso de la requisa al pabellón yo estaba hablando con mi Defensa por teléfono, me cortan el teléfono*

---

<sup>11</sup> Esta tipificación fue realizada en la investigación sobre “Malos Tratos y Torturas en Cárceles Federales-Cuerpos Castigados”, a partir del análisis conceptual de material empírico relevado durante su desarrollo.

y entre varias agentes comienzan a pegarme. Me agarran del cuello y me empujan contra la pared, y después me llevan por la fuerza a un sector del pabellón denominado 'reclusa' donde fui obligado a desnudarme y me indicaron que coloque las manos atrás de su espalda para ponerme las esposas. Me doblan el brazo de una manera que me provoca un fuerte dolor. Posteriormente, me tiran al piso y entre diez agentes me dieron palazos en la espalda y una fuerte patada en la boca, provocándome una importante hinchazón. También, me tiran gas pimienta en la cara. No podía hablar, estaba con irritación y tos. Estaba desnudo y esposado tirado en el piso, tosiendo por el gas pimienta y me empiezan a mojar y en dos oportunidades sentí que dos descargas eléctricas en mi pierna, producto de un cable conectado a la caja de iluminación de la celda, me produjeron un fuerte dolor y me dejaron marcas como quemado, 'la picana es terrible' (sic)".

- "Entraron y nos obligaron a correr y comenzaron a pegar palazos en los tobillos. Yo me caí y al levantarme me agarraron la cabeza y me dieron golpes contra la puerta. Me siguieron pegando hasta que terminaron de requisar mi celda, después me tiraron adentro de la celda todo golpeado y vino el médico que no sé qué escribió, pero a mí no me dio nada, me dolía todo el cuerpo, ni un analgésico".
- Nota del Expediente: "Todos los detenidos manifestaron que en la Unidad 24 fueron violentamente golpeados durante un procedimiento de requisa de rutina. Según el relato de los detenidos: 'Cerca de las 8 hs ingresó violentamente la requisa, conformada por 30 agentes con cascos, escudos y palos, que fueron golpeando a todos los que estábamos alojados en el pabellón. Nos dan golpes de puños, palazos y nos arrojan gas pimienta en la cara, esto mientras estábamos esposados y tirados en el piso boca abajo. Nos pegaron patadas, cachetadas, palazos y nos hicieron 'plaf-plaf' en los oídos. También, nos obligan a pasar por el 'puente chino' formando dos filas varios penitenciarios, quienes nos iban pegando mientras pasábamos. Por último, nos hacen una 'pila humana' uno sobre otro, nos aplastamos y algunos se asfixiaban. Cuando dejan de golpearnos nos amenazan de muerte para que no denunciemos estos hechos, y después **nos encierran en nuestras celdas las 24hs del día, sancionados, sin tener ningún recreo, ni salidas**".
- "Entró la requisa a los escopetazos, les pegaron a todos, a mí pegaron un balín en la espalda y entonces grité y levanté los brazos, me acusaron de que me había 'rebelado'. Yo sólo grité del dolor, me sacaron del pabellón a los golpes, me empujaron y me pegaban palazos en la cabeza, me tiraron al piso, me pisaron y me patearon".
- "Ingresa la requisa al pabellón, nosotros estábamos tranquilos, sabíamos que se venía una requisa porque hacía 20 días que no entraban. Eran más de 20 penitenciarios que estaban en un estado de mucha irritabilidad, sacados y al entrar fueron abriendo todas las celdas y nos tiraban al piso mientras nos insultaban con groserías y nos 'basureaban'. A dos o tres nos tiran al piso y comienzan a pegarnos con trompadas y patadas, nos insultan y después, antes de irse, nos amenazan de muerte a la mayoría de los que estábamos en el pabellón".
- "En el pabellón D-Módulo IV, donde me encontraba alojado se produce una requisa de rutina y a varios nos golpean y nos ponen contra la pared. Comenzaron a pegarme 'por costumbre', me pusieron contra la pared y me dieron golpes de puño en las costillas y patadas en las piernas, me desmayé y me llevaron al centro médico y ahí cuando me desperté me seguían pegando delante del médico y del enfermero".
- "Durante una requisa de rutina realizada en el Pabellón B - Modulo III me dieron palazos y patadas y después me sancionaron, fue porque me encontraron una 'faca' entre mis

*pertenencias. Especialmente dos agentes de requisa me dieron palazos en los tobillos y patadas, y luego, me llevaron a ‘buzones’ por más de 20 días”.*

**En cuanto a los hechos de represión ante pedido y/o reclamo de las personas detenidas, llega al 19,8% del total.** Esta circunstancia y modalidad ocupa el segundo lugar en la tabla precedente. Es la violencia física ejercida por el personal penitenciario en el marco de las denominadas **requisas imprevistas o extraordinarias**, es decir, el ingreso y posterior represión de las personas detenidas, ante pedidos o reclamos de los mismos<sup>12</sup>. Estas requisas imprevistas registran un grado mayor de violencia y suelen concluir con sanciones de cumplimiento en celda propia o traslado a celdas de castigo.

Esta categoría es equiparable en parte a la analizada en los Informes anteriores referida como “ante denuncia o reclamo”. Sin embargo, aquí se ha despejado la cuestión de la denuncia en la medida que ésta se perfilaba más como motivo que circunstancia de tiempo y lugar. Es así que la categoría “represión ante pedido y/o reclamo” refiere a agresiones que se producen en el mismo pabellón o incluso en la misma celda de alojamiento habitual. Las agresiones responden a los más variados pedidos, quejas o reclamos de los presos y las presas (motivados por la falta de acceso al teléfono, la falta de atención de las distintas áreas, en particular médica y visita, pero también falta de entrega de mercaderías, por maltratos a familiares en la visita, etc.). La respuesta institucional se traduce, entonces, en actos de violencia física que pretenden producir sumisión e indefensión en el marco de una situación de demanda o reclamo.

Los relatos:

- Nota del Expediente: “Los tres detenidos son golpeados a la mañana por el cuerpo de requisa mientras estaban alojados en el Pabellón 1-Modulo I, debido a un reclamo que le realizan al encargado por los ‘destrozos realizados por la requisa en el pabellón’. Por ello, la requisa entra nuevamente al pabellón -según palabras de los detenidos-: *‘entran como 20 penitenciarios, con palos, escudos, como siempre, a nosotros tres nos reducen y comienzan a pegarnos con golpes de puño, cachetadas, golpes en los oídos, patadas mientras estábamos en el piso, esposados y de espaldas y nos tiran gas pimienta’*. Luego, los tres detenidos son trasladados al Pabellón 7 (‘buzones’) donde permanecieron sancionados con 15 días de aislamiento por este hecho”.
- *“Estaba reclamando para poder hablar por teléfono con mi familia y que me devolvieran mis pertenencias (cd de música y películas) y esto le molestó a la requisa que estaba por entrar al pabellón y cuando yo estaba en mi celda, me sacan hacia afuera y me pegan patadas y trompadas, previo me habían esposado y tirado al piso, ahí es cuando me dan con todo, eran tres, me gritaban, ‘vos no podés pedir nada, gato’ y me lastimaron la cara y un brazo”.*
- *“Por la mañana ingresa el cuerpo de requisa al Pabellón F [Modulo IST] y me tiran al piso pegándome palazos en la espalda mientras me decían ‘cállate buchón, deja de reclamar’.*

---

<sup>12</sup> Estas requisas imprevistas también se producen en el marco de otra circunstancia que denominamos post-conflicto entre detenidos en un pabellón.

*También, me dan patadas y golpes de puño, y me vuelven a amenazar para que no haga denuncias contra el SPF ni reclame nada”.*

- *“Estamos reclamando porque no tenemos agua en el pabellón, ni para tomar, ni limpiar y menos para bañarnos, estamos pidiendo audiencia a los gritos porque nadie nos escucha, el otro día golpeamos la reja para reclamar y entonces personal del cuerpo de requisa ingresó de forma violenta al pabellón y ‘atacaron’ a gran parte del pabellón siendo once los que fuimos golpeados. Los penitenciarios nos dieron con todo, sobre todo trompadas y palazos. Ingresaron con armas con munición de goma, y tiraron al montón, a varios de nosotros nos dieron los balazos, yo tengo las piernas y la zona del pecho toda marcada y duele mucho y claro, seguimos sin agua”.*
- **Nota del Expediente:** “Del Pabellón 11 del Módulo II del CPF IV se produjo una fuerte golpiza contra las detenidas allí alojadas que, según las mismas, fue motivada por un **reclamo** que habían realizado por la indignación que les había generado que alojen a una detenida que había asesinado a una compañera de detención el año anterior. Todas las entrevistadas coinciden en relatar que entraron al pabellón alrededor de 30 agentes de penitenciarios del cuerpo de requisa, a los gritos, empujándolas contra una pared, próxima a la cocina, mientras las golpeaban con escudos y palos. Advierten que la metodología de intervención implicó, también, que las agarren de los pelos y les tiren gas pimienta en la cara. **La golpiza duró 15 minutos aproximadamente y luego fueron trasladadas a las celdas de aislamiento sin sanción formal”.**

**La tercera categoría en importancia es agresiones físicas “durante circulación por la Unidad, en espacios de Educación, Recreo, Visita, Audiencia” que alcanza el 17,3%.** En esta categoría se reúnen la ya tipificada en la Ficha del Registro -“durante la circulación por la Unidad”- con algunos casos recogidos de modo abierto en la categoría “Otros”, que refieren a agresiones producidas en distintos espacios penitenciarios. Los que tienen en común estos espacios es que implican un movimiento por la cárcel en situaciones en que el control de los movimientos de los presos está bajo la supervisión de personal de requisa. Así, la entrada y salida de los espacios de visita, educación, recreación y trabajo, los despachos de las autoridades o el personal de las áreas sociales y la circulación por pasillos o la espera en “leonerías” (celdas de tránsito) antes y después de una audiencia, son espacios donde la requisa “manda”, o sea impone requisas corporales, exige o no posturas de sometimiento como mantener la cabeza gacha y las manos atrás, dispone de los tiempos y los movimientos, todas situaciones que implican la mayoría de las veces roces y la posibilidad de “verdugueos”, de recriminar a los presos por distintas cuestiones.

Los relatos:

- *“Quise sacar un habeas corpus y entonces los de requisa me sacaron del pabellón y me llevaron a una ‘leонера’. En el camino por los pasillos, me iban pegando en las piernas y en las costillas, en la ‘leонера’ me hicieron arrodillar, esposado y me golpearon con palos en la espalda y me dijeron, que me cuidara de hacer boludeces. Después de esta golpiza me llevaron de vuelta al pabellón”.*

- **Nota del Expediente:** "Relata que, al momento de su reintegro del salón de visita en el módulo IV, luego de despedirse de sus familiares y recoger sus pertenencias, es llamado por un agente de requisa hacia un cuarto contiguo. Una vez allí, un penitenciario le dijo: '*vos tenés que seguir pagando todavía*', y ante esta amenaza el detenido dedujo que lo sancionarían por lo que tuvo una discusión con este agente quien saca de su bolsillo cuatro bolsitas y con tono nuevamente amenazante le dice: '*esto es tuyo*'. Luego aparece otro agente que lo toma por la espalda al detenido, lo agarra fuerte del cuello obligándolo a tirarse al suelo, lo esposó y entre ambos comienzan a darle una golpiza. Le pegan varios golpes de puño en distintas partes de su cuerpo mientras le decían: '*si denuncias vas a terminar en Marcos Paz, ahí si no te va a salvar nadie*'. Posteriormente, fue trasladado al **Pabellón H donde se encuentra sancionado desde hace 4 días con un régimen de 23hs de encierro diaria en su celda**".
- "*Estaba en el 'octógono' del módulo III del CPF II y me negaba a ir al pabellón. Entonces el jefe de requisa me empieza a dar golpes desde atrás, me hace caer de rodillas y ahí sigue, con patadas y trompadas en la cabeza, después me lleva por el pasillo a los golpes hasta una oficina y de allí me llevaron a buzones*".
- "*Al volver de la visita, antes de reintegrarme al pabellón, me encara el jefe de requisa y me dice que yo insulté a los de requisa de visita, le digo que no es verdad y ahí nomás empieza a darme cachetadas en la cara y trompadas en la cabeza y le pide a dos que estaba ahí que me sujeten y me da dos patadas a la altura de la cintura*".
- "*Yo no quiero ir más a educación, cada vez que salgo del pabellón para ir a la escuela, me verduguean, me desnudan y dos veces me pegaron cachetazos en la nuca, al pedo, por nada*".

**La cuarta categoría en importancia, con el 10% es "Represión por conflicto entre presos", circunstancia en que la violencia penitenciaria es de una brutalidad singular.** Debe destacarse que esta circunstancia presenta una gran cantidad de casos donde los agredidos por los penitenciarios no son quienes estaban interviniendo en el conflicto, sino que la represión del conflicto se extiende a todos los presos alojados en el lugar en cuestión. Ello implica, además del padecimiento de una golpiza generalizada e indiscriminada, la construcción de un "malestar" entre todos los detenidos alojados en ese pabellón que promueve otros conflictos.

Los relatos:

- "*Hace dos semanas estábamos discutiendo fuerte con otro pibe en el pabellón, nos calmamos y nos metimos en la celda, no sé, habrá durado media hora, hasta que nos cruzamos en el pasillo y nos dimos unas trompadas y ahí entró la requisa a reprimir, nos agarraron y nos cagaron a palos, nos llevaron para el fondo del pabellón, nos hicieron desnudar, tirados boca abajo desnudo nos dieron trompadas, patadas y palazos y dos veces nos caminaron por el cuerpo, nos pisaron todo. Yo para colmo le dije que esto lo usaban de excusa para pegarnos, ahí nomás me dieron un palazo en la cabeza y me llevaron a '**buzones**' sancionado*".
- "*Hace más o menos un mes tuvieron un problema en el pabellón, varios pibes estaban pegándose y entró la requisa, y nos dieron palazos a todos, a mí me dieron un solo palazo*".

*pero fue tan fuerte que me tiraron al piso, después me 'criquearon' y me tiraron en la celda. Ellos esperan a que se arme el quilombo para entrar y pegar”.*

- Nota del Expediente: *“se desarrolla una pelea entre los detenidos alojados en el pabellón 14 - RIF, en la cual participan varios detenidos y esto motiva el violento ingreso del cuerpo de requisas tirando balas de goma. En palabras de un detenido: “Tengo varios perdigonazos que impactaron en mi pierna, me esposaron, me dieron con todo, golpes con piñas, patadas y palazos en distintas partes del cuerpo. Además, me hicieron pasar por un 'puente chino' y me tiraron gas pimienta en la cara, quedé sin ver nada, esto se lo hicieron a más de 5 pibes del pabellón, además de a mí. La golpiza continuó al salir del pabellón, camino al servicio médico, en donde me atendieron las lesiones, me suturaron el corte en la ceja. Después me tiraron en 'buzones' con asilamiento de 24 horas y sin colchón”.*
- *“Acá en Marcos Paz (CPF II) es puro golpe, por nada te golpean. El otro día escuchaba unos gritos de pibes que están alojados en el pabellón de al lado, la requisas les estaba pegando entonces empecé a gritar para los dejen de golpear, grite bastante tiempo y escuchaba que los celadores me decía: 'pará de gritar, no hagas quilombo, que vas a cobrar'. Al rato, ingresaron 2 agentes de requisas con palos y escudos, y me dijeron 'que no me meta' y me pegaron palazos y golpes de puño en el estómago, me caí al piso y en el suelo me dieron patadas en los testículos”.*

**En cuanto a los hechos de agresión física a las personas detenidas al momento de “ingreso a la unidad” llegan al 8,6% del total, es decir, 83 hechos del total de 966 relevados durante el año 2014.** El ingreso a la unidad *-la bienvenida*<sup>13</sup> ha sido una categoría especialmente abordada en investigaciones y en este tipo de relevamientos, ya que representa una de las circunstancias en la que el personal penitenciario despliega diferentes tipos de violencias en forma conjunta (agresiones físicas, amenazas, requisas personales humillantes y vejatorias, robo de pertenencias, etc.) contra personas que ingresan a una unidad que -en muchos casos- desconocen, luego de soportar malos tratos tanto en la detención policial como en el alojamiento en las comisarías y en las alcaldías -en particular la Unidad 28 de Tribunales-<sup>14</sup>.

Los relatos:

- *“Al momento de ingreso, entre tres penitenciarios me ponen la cámara y me hacen preguntas. Después la apagan y me comienzan a insultar y me pegan cachetadas en la cabeza, en la espalda y me dijeron 'nosotros somos autoridad, respeta o te molemos a golpes. Adentro peleé porque nosotros no te vamos a cuidar el culo' (sic)”.*
- *“La única vez que cobré fue en la 'bienvenida', no sé cuántos penitenciarios eran porque estábamos con la cabeza gacha y esposados con los brazos atrás. Pero creo que no más de 5. Nos pegaron al bajar del camión y luego nos hacían pasar de a uno al sector de requisas,*

<sup>13</sup> En cuanto a la “Bienvenida” ver su definición en *Cuerpos Castigados. Malos tratos físicos en las cárceles federales* (2008) e *Informes Anuales del Registro Nacional de Casos de Torturas* (2011, 2012, 2013).

<sup>14</sup> Para dimensionar las características que asume “la bienvenida”, ver en este Informe especialmente la Unidad 12 de Viedma.

*y desnudos nos daban patadas y varios cachetazos y nos amenazaron con que nos iban a tirar en el peor pabellón. Yo era la primera vez que ingresaba a la cárcel”.*

- Nota del Expediente: “El detenido relata que (...) en su ingreso al penal, es golpeado por varios agentes de requisa en la ‘leonera’ del módulo de ingreso. Según indica, al bajar del camión comienza a ser filmado hasta la ‘sala de espera’ donde lo hacen desnudar y comienzan a ‘verduguearlo’ y a preguntarle ‘*porque me había sacado la ropa, cuando ellos mismos me lo habían ordenado y me dijeron si era guapo*’. Luego, lo hacen dirigirse hacia la leonera donde lo esposaron y le dieron golpes en la espalda y piñas en el estómago”.
- Nota del Expediente: “Manifiesta que (...) es violentamente agredida por personal penitenciario al momento de su reingreso a la unidad 31, cuando volvía de una visita a su hijo recién nacido que estaba internado por un problema de salud en el hospital extramuros. Según expresa, es bajada del camión por la fuerza a los empujones y arrastrada por el suelo hasta llegar a un ‘reten’ de la unidad 31, donde es arrojada al piso y comienzan a darle una golpiza entre seis agentes de requisa. Una de las agentes de requisa se le tira encima de su espalda mientras que otra se sienta sobre sus piernas inmovilizándola, a la vez que le saltaban sobre su espalda provocándole varios moretones. También, un agente de requisa masculino le tiraba de los pelos mientras la insultaba diciéndole ‘*negra de mierda, deja de hacer quilombo, te vamos a llevar al hospital cuando se nos cante*’, y le golpeaba su cabeza contra el piso. Además, la detenida agrega que en el marco de esta golpiza le dan golpes en los oídos, patadas, palazos y cachetadas en distintas partes de su cuerpo”.
- Nota del Expediente: “Manifiesta que (...) durante su ingreso a la Unidad 12 (proviene del CPF I) le dan la ‘*bienvenida*’ entre 4 penitenciaros. Según relata, al bajar del camión, lo llevaron violentamente por el pasillo central hasta la ‘leonera’ donde lo hacen arrodillarse y comienzan a pegarle con patadas, golpes de puño y cachetadas en distintas partes del cuerpo. Luego, es llevado al área médica, trayecto en el cual le siguen pegando”.

**Los hechos de agresión física contra las personas detenidas durante la circunstancia de “aislamiento”, llegan al 5,9%, es decir 57 en valores absolutos.** En cuanto a esta cantidad de casos de agresiones físicas, cabe una aclaración respecto del relevamiento de campo durante el cual se aplica ficha del registro. Las unidades penitenciarias federales que integraron la planificación de campo del año 2014, en su mayoría, contaban con el sector de celdas de castigo (“buzones”) -que se utilizan para el cumplimiento de sanciones de aislamiento- **clausuradas** (Unidad 12 de Viedma, Unidad 4 y Unidad 13 de La Pampa). Por ello, es que se cuenta solo con 23 hechos relevados durante el trabajo de campo de los 57 registrados en total (Ver apartado sobre unidades); el resto corresponde al relevamiento de la otra fuente que integra el Registro -PlyDECTyMT- sobre hechos de agresión física producidos en espacios de aislamiento, cumpliendo una sanción formal o informal. Asimismo, cabe recuperar análisis previos en los cuales se destaca que el Servicio Penitenciario Federal establece un continuum de violencia entre los golpes y golpizas producidas en otras circunstancias (en particular, requisa de pabellón, represión por reclamos, represión post-conflicto y circulación por la unidad) con la aplicación posterior de la sanción de aislamiento. El PlyDECTyMT suele relevar estos hechos de agresiones físicas dejando constancia en el

expediente de la posterior sanción con aislamiento. Este dato se releva como el tipo de tortura “aislamiento” y en ese continuum de violencia penitenciaria, son limitados - aunque también se registran- los casos en los que personal penitenciario -durante el cumplimiento de la sanción en celdas de castigo- ingresa, sin “motivo” aparente, para golpear a la persona sancionada<sup>15</sup> (Ver tipo de tortura *Aislamiento*).

Los relatos:

- Nota del Expediente: “Relata que (...) es *nuevamente* víctima de agresiones físicas por parte del personal penitenciario, mientras se encontraba sancionado en el Pabellón 1 (‘buzones’). Según indica, fue ‘amarrocado’ -colocándole esposas en las manos y los pies- y lo pusieron boca abajo (‘chanchito’). Una vez tirado en el piso le dan patadas y golpes de puño en distintas partes de su cuerpo mientras le tuercen los brazos y las piernas tirándole de las esposas (‘criqueo’). Luego, lo llevan a la ‘leonera’ donde nuevamente le hicieron ‘chanchito’ y lo dejan así ‘amarrocado’ durante una hora tirado en el piso”.
- *“Antes de llevarme a ‘buzones’ sancionado, pasaron por sanidad porque me desmayaba y ahí me dieron una inyección y me seguían pegando trompadas en la cabeza, adelante del médico y del enfermero. Como grité, el enfermero me dio un cachetazo. Después en ‘buzones’ cuando me desperté a las 10 o 12 horas, entraron tres tipos de requisa y me tiraron al piso y me patearon las costillas y la cabeza, como me cubrí con las manos, las tengo todas lastimadas, cuando respiro me duele todo el cuerpo”.*
- *“Estamos encerrados hace varios días acá en los ‘buzones’, 24 horas adentro de la celda, no nos dan nada y no nos sacan para nada, tengo mi celda toda sucia porque hago mis necesidades ahí. A mí me trajeron sancionado a los golpes y hace dos días que entra la requisa y me abre la celda y me da palazos y patadas, estoy todo lastimado, acá en el Complejo III golpean mucho”.*
- Nota del Expediente: “Relata que mientras se encontraba alojado en los ‘buzones’ del módulo IV del CPF I fue víctima de agresiones físicas por parte de agentes de requisa del SPF. Manifiesta que una vez en ese lugar de alojamiento, entraron 4 o 5 agentes de requisa ‘encapuchados’, quienes le comenzaron a pegar con golpes de puño y cachetadas. Según sus palabras: ‘Me pegaron fuera de lo común’ (sic)”.

Las otras circunstancias han estado referenciadas en varios de los relatos que se recuperaron en el análisis precedente, tanto las agresiones físicas en **sanidad y/o hospital con 9 hechos descriptos**, como en el **mismo lugar de alojamiento -celda- con 18 hechos descriptos**. Las mismas son parte de un entramado de sucesivas violencias que integran los procedimientos de requisa -en particular las represivas- así como el circuito de traslado a las celdas de castigo que incluye, en algunos casos, el paso previo por sanidad.

La circunstancia de **agresiones físicas durante los traslados** es ilustrativa en cuanto a que confirma el carácter institucional de la aplicación de malos tratos y torturas, ya que

---

<sup>15</sup> Esta modalidad de agresión física recurrente -sin “motivo” alguno- en el marco del cumplimiento de una sanción de aislamiento, se observa como característica del personal penitenciario bonaerense.

es una división que no registra vinculación orgánica con las unidades penitenciarias sino con la estructura operativa central de cada servicio penitenciario.

Los relatos:

- Nota del Expediente: “Relata que en el marco de un traslado del hospital extramuros al CPF III de Güemes fue víctima de agresiones físicas. Indica que llegando al CPF III, lo trasladan del minibús -donde se encontraba- a la ambulancia y que allí -según sus palabras- ‘*me estrangulaban hasta que me quedé sin aire, y otro me apretaba la panza con la rodilla y me pegaba en la cabeza y rodillazos en el estómago*’. Además, manifiesta que tiene una malla en el intestino y le pegaban allí ‘*porque sabían que eso me hacía morir de dolor*’. Afirma que producto de los golpes ‘*perdí el conocimiento, me desmayé dos veces del dolor*’”.
- “*Durante el traslado viajamos como 20 horas, los penitenciarios bajaron a cazar, escuchábamos tiros, creo que estábamos por La Pampa, veníamos de Neuquén, nos dejaron al costado de la ruta. Les pedimos agua y algo de comer, estábamos esposados no dábamos más del dolor en la muñecas y teníamos la boca seca. Éramos 4, dos estaban haciéndose encima, y como le pedimos a los gritos que nos den algo, subieron al camión, eran 3, y nos dieron con todo, para mí estaban borrachos. Nos pegaban trompadas en la cabeza para que la agachemos entre los brazos esposados, y patadas en las piernas, y a mí me dieron una trompada en la cara, cerca del ojo, me lo cerraron no pude ver por tres días*”.

Por último, interesa destacar dos categorías que son propias de la acción de las policías y otras fuerzas de seguridad en territorio: “**Aprehensión policial**” y “**Alojamiento en Comisarías**”. Más allá del peso relativo en la tabla, es pertinente analizarlas por separado de las circunstancias típicas de las cárceles. Es así que el momento de la **aprehensión policial presenta una frecuencia de 55 casos frente a los 4 casos de las agresiones durante el alojamiento en comisarías**, dando cuenta de una realidad que abarca a la mayoría de los casos relevados en CABA, donde hay un tiempo muy corto de alojamiento en comisarías de la Policía Federal.

#### Actos de agresión física implicados en los hechos sufridos

Además de la diversidad de circunstancias, hay una variedad de tipos de agresión física que se despliegan de modo combinado y evidencian el particular ensañamiento con que se realizan estos actos de violencia.

A través de los relatos de las víctimas se ha registrado un total de **2071 diferentes actos de agresiones físicas** que se distribuyen en las categorías detalladas en el Glosario<sup>16</sup> y

---

<sup>16</sup> Glosario: a continuación se hace una breve descripción de cada tipo de agresión. **Golpiza**: se trata de una serie de golpes consecutivos, sean de mano, pie o con elementos, propinados por varios agresores. **Golpe**: se trata de un golpe sea de mano, pie o con algún elemento. **Bala de goma**: es un instrumento que teóricamente se utiliza para disuadir en casos de motines o riñas generalizadas, a pesar de lo cual se registran casos en los que las víctimas son atacadas directamente en situaciones o intensidad

se completan con otras prácticas violentas penitenciarias que se muestran en la tabla y que se reconstruyen a partir de los relatos de las víctimas.

**Cantidad y porcentaje de hechos de agresión física según actos violentos involucrados**

Acto de agresión física	Cantidad	Porcentaje
Golpiza	689	71,3
Patadas	358	37,1
Palazos	331	34,3
Golpe	164	17,0
Gas pimienta / lacrimógeno	73	7,6
Bala de goma	51	5,3
Inyecciones compulsivas	42	4,3
Asfixia / submarino seco	40	4,1
Pisotones	34	3,5
Plaf-plaf	28	2,9
Criqueo / motoneta	27	2,8
Ducha / manguera de agua fría	22	2,3
Pata-pata	19	2,0
Puente chino	16	1,7
Puntazos o cortes	15	1,6
Pila / pirámide	15	1,6
Abuso sexual	15	1,6
Sujeción y ataduras que producen laceraciones	13	1,3
Tirar / arrastrar del pelo	13	1,3
Humillaciones (escupen, orinan, arrastran por el piso, etc.)	11	1,1
Asfixia-Submarino húmedo	10	1,0
Otras	43	4,5
<b>Total</b>	<b>2029</b>	<b>210,0</b>

Respuesta múltiple. Base: 966 hechos de agresión física con datos de tipo de actos.  
Fuente: 1208 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2014.

injustificada. **Ducha/manguera de agua fría:** es la práctica de meter a las personas sometidas bajo la ducha de agua fría, o bien mojarlas con una manguera. Se trata de un tipo de tortura que generalmente acompaña a los golpes y golpizas, y es utilizado para borrar las marcas de los golpes en los cuerpos de las víctimas; pero también es empleado como un modo de ocasionar sufrimiento por el frío o la presión del agua. **Plaf-plaf:** se trata de golpes simultáneos con las dos manos en ambos oídos. **Pata-pata:** son golpes en la planta del pie generalmente con palos. **Sujeción:** modos de sujeción, especialmente con esposas, que se realizan para provocar dolor ya sea por su ajuste excesivo o porque se usa para fijar posiciones dolorosas. **Gas pimienta/lacrimógeno:** son dos elementos que se presentan como instrumentos disuasorios y/o para reducir a una persona, sin embargo se utilizan como modos de causar dolor sobre personas ya reducidas, especialmente el gas pimienta es aplicado en la cara de personas ya reducidas y esposadas. **Inyecciones:** la aplicación compulsiva de sedantes, que producen un estado de "plancha" durante días enteros luego o durante una golpiza. **Puente chino:** se obliga a pasar a la víctima entre dos hileras de penitenciaros que propinan golpes simultáneamente. **Pila/pirámide:** se obliga a varias personas a apilarse unas arriba de otras, generalmente estando desnudas, hasta que quienes están abajo sufren ahogos por el aplastamiento.

A partir de la lectura de la segunda columna se puede ver que cada agresión física incluye combinaciones de formas de ejercer violencia que dan un promedio de 2,1 actos por hecho, en un rango que va de 1 a 8 actos de agresión física.

Complementariamente, se observa que, mientras el 37,4% de los hechos descritos involucra un acto de agresión<sup>17</sup>, el 33,7% combina dos actos, el 16,8% tres actos y el 8,3% cuatro actos, y el restante 3,8% un rango de 5 a 8 actos de agresión combinados. Se puede comprobar que la multiplicidad de actos que se han ejemplificado en los relatos elegidos tiene una amplia extensión. Y, se puede ratificar aquello que se viene marcando desde los informes anteriores: que un hecho de tortura y/o maltrato, situado en tiempo y lugar, generalmente involucra distintos actos de agresiones físicas.

La desagregación de los **43 casos incluidos en la categoría "Otros"** de la tabla principal de actos de agresión física permite dar cuenta de la **diversidad y amplitud de los actos violentos**, es decir, la variedad de los modos en que se produce daño físico a las personas detenidas por parte del personal penitenciario.

**Cantidad de hechos de agresión física según actos violentos  
(categoría "otros") involucrados**

<b>Actos de agresión física ("otros")</b>	<b>Cantidad</b>
Quemadura	9
Chanchito (atado/a con esposas los pies y manos, colgar de la reja o en el piso y hamacarlo/a)	8
Picana	6
Tiro de bala	2
Vendar/encapuchar	2
Presión con escudos contra el piso y luego contra la pared apretándole la panza (embarazada)	1
Lo obligan a arrojarse sobre "revistas mojadas"	1
Lo fuerzan a respirar junto a un caño de gas con perdidas	1
Piquete de ojo	1
Le doblan los brazos fuertemente hacia atrás	1
Lo cortaron con un alambre	1
Le doblaron los dedos de la mano	1
Lo tiraron por la escalera	1
Golpes con manopla	1
Lo pican con una birome en la espalda	1
Le pegan con cinturón	1
Lo obligan a tomar agua hirviendo	1
Lo arrastran sobre alambres de púa	1

<sup>17</sup> Pero además debe destacarse que de estos actos únicos, casi 6 de cada 10 se corresponden con golpizas, o sea tipos de agresiones físicas que de por sí implican una combinatoria de golpes.

Le pegó con las esposas en la cara	1
Lo fuerzan a tomar pastillas para dormir	1
Rociar con matafuegos	1
<b>Total</b>	<b>43</b>

Respuesta múltiple. Base: 966 hechos descriptos de agresión física con datos de tipo de actos.

Fuente: 1208 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2014.

En cuanto a la **tipificación realizada de los actos de agresión física**, debe destacarse que entre la desagregación de la categoría "otros" y aquellos consignados más arriba en el cuadro principal (golpizas, golpes, pata-pata, etc.), **estamos dando cuenta de 42 modalidades de agresión física específicas**. Esto evidencia, como decíamos previamente, la **diversidad y amplitud de los distintos actos de agresión física**.

#### Los victimarios involucrados en los hechos de agresión física

De los 966 hechos de agresión física descriptos se pudo precisar la cantidad de agresores intervinientes en 620 hechos. A la vez aunque sin poder determinar la cantidad, de los relatos surge que en 250 casos fueron "muchos", "varios", "un grupo" o "el cuerpo de requisa", o sea agresiones físicas producidas por al menos dos o más agentes. La tabla siguiente muestra la cantidad de victimarios por hecho de modo agrupado:

**Cantidad y porcentaje de hechos de agresión física según cantidad de victimarios (agrupados) involucrados**

Victimarios por hecho	Cantidad	Porcentaje
Uno	72	8,30
Entre 2 y 5	329	37,80
Entre 6 y 10	132	15,20
Entre 11 y 15	37	4,30
16 y más	50	5,70
Varios	250	28,70
<b>Total</b>	<b>870</b>	<b>100,00</b>

Respuesta múltiple. Base: 870 hechos descriptos de agresión física con dato de cantidad de agresores.

Fuente: 1208 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2014.

La cantidad de agresores responde a las dinámicas y formas de agredir físicamente que pone en práctica el personal del SPF. El promedio de victimarios por hecho de agresión física es de casi 7 -promedio que se elevaría si se pudiera cuantificar los casos catalogados como varios-, con casos extremos que llegan hasta decenas de agresores en un hecho.

Se observa claramente que la mayoría de las agresiones (91,7%) se corresponden con acciones grupales de parte de los penitenciarios y/o policías, lo que acentúa el carácter de indefensión de las víctimas frente a verdaderas “patotas”. Es así que las agresiones por parte de un solo funcionario penitenciario (8,3%) son minoritarias en relación a las otras categorías.

En la mayor cantidad de hechos los agresores son entre 2 y 5, es decir, una pequeña “patota penitenciaria” que se corresponde generalmente con los grupos de guardia que acompañan a un oficial o pequeñas partidas de requisa que intervienen en situaciones particulares o rutinariamente durante las requisas de visita u otros movimientos por la unidad.

Los hechos en los que participan entre 6 y 10 victimarios deben considerarse representativos de situaciones intermedias entre las descritas previamente y las intervenciones de grandes grupos, que en el SPF se corresponden con la acción masiva e invasiva del cuerpo de requisa, vinculadas a prácticas violentas represivas en pabellón.

A partir de estas lecturas, queda en evidencia que las agresiones físicas de ninguna manera pueden considerarse como “exabruptos” individuales de ciertos agentes, sino que son prácticas sostenidas e institucionalizadas que convocan a gran cantidad de penitenciarios, lo que a su vez explica la prevalencia de la golpiza como tipo de agresión física.

### Los cuerpos lesionados

De las 876 víctimas de agresiones físicas, **606 (69%) refirieron haber sufrido lesiones** en alguna o en todas las agresiones físicas descritas que padecieron. Esto es, 7 de cada 10 víctimas de agresiones físicas fueron lesionadas producto de la violencia física en los últimos 2 meses.

Las lesiones producidas por los agresores sobre los cuerpos de las víctimas pueden cualificarse de acuerdo con el nivel de gravedad de las mismas. Para efectuar este análisis se utiliza aquí el sistema de categorías de la Procuración Penitenciaria de la Nación, que distingue entre *lesiones severas y otras*, *lesiones intermedias y otras* y *lesiones leves*<sup>18</sup>. Este sistema de categorías no es excluyente, es decir que las lesiones de niveles de gravedad alto implican siempre lesiones de niveles de gravedad más bajo.

---

<sup>18</sup> Procuración Penitenciaria de la Nación (2008). *Cuerpos castigados: malos tratos y tortura física en cárceles federales*. Buenos Aires: Del Puerto. Según esta categorización, las **lesiones leves** son aquel daño físico que refiere a la producción de marcas y dolor en diferentes partes del cuerpo: hematomas,

Sobre la base de la tipificación realizada desde los diferentes abordajes de la PPN, teniendo en cuenta el nivel de gravedad de las lesiones sufridas por esas 606 víctimas y considerando aquella más gravosa, la distribución es la siguiente:

**Cantidad y porcentaje de víctimas de agresión física según tipos de lesiones sufridas**

Tipo de lesión	Cantidad	Porcentaje
Lesiones severas y otras	144	23,7
Lesiones intermedias y otras	272	44,9
Sólo lesiones leves	189	31,2
No especifica	1	0,2
<b>Total</b>	<b>606</b>	<b>100,0</b>

Base: 606 víctimas de agresión física lesionadas.

Fuente: 1208 casos del RNCT, GESPyDH-PPN, 2014.

Vemos en el cuadro que el **23,7%** de las víctimas sufrieron cuando menos una **lesión severa** en los últimos 2 meses y el **44,9%** al menos una **lesión intermedia**. Esto implica que casi 7 de cada 10 víctimas sufrieron al menos una lesión de niveles de gravedad severa y/o intermedia.

En cuanto a las lesiones severas los siguientes **relatos** ilustran el grado de daño producido sobre los cuerpos de las personas detenidas que reconocen las prácticas de golpizas por la diversidad de lesiones padecidas como así también, la intensidad en la violencia produciendo una lesión puntual sobre una parte del cuerpo.

Relatos de lesiones severas producto de golpizas:

- *“Hematomas en labio, tetilla derecha, cintura, brazo, antebrazo derecho, codo izquierdo, muslo derecho. Hematoma de 4 cm en hombro izquierdo. Excoriación en antebrazo”.*
- *“Fractura de la pierna derecha (tibia y peroné). Hematoma en párpado inferior izquierdo. Hematoma en brazo izquierdo. Lesión equimótica en antebrazo izquierdo”.*

---

raspaduras, excoriaciones, etcétera, consecuencia de una significativa intensidad y frecuencia de los golpes infligidos. Las **lesiones intermedias** suponen una mayor intensidad en el dolor físico y en el daño producido que las lesiones leves y además marcan al cuerpo del/la detenido/a con cortes y lastimaduras, aunque no comprometan ningún órgano o función orgánica; también incluyen la hinchazón o inflamación de diferentes zonas del cuerpo -tobillos, rodillas, ojos, boca, etcétera-. Las **lesiones severas** incluyen fisuras, quebraduras, desgarros, cortes profundos por puñaladas, lesiones profundas externas o internas (orgánico-funcionales, que implican pérdida de algún órgano o función orgánica imprescindible para el normal desarrollo de la persona en su vida cotidiana). Ejemplos: perforación de oído, hemoptisis -vómito de sangre-, conmoción cerebral, desprendimiento de retina, pérdida de dientes u ojos, fracturas y fisuras de miembros superiores o inferiores (brazos o piernas).

- *“Herida cortante en dedo meñique de mano izquierda. Herida cortante en dorso mano izquierda. Contusión en región dorsal y abdomen”.*
- *“No escucha bien por los golpes en los oídos, tiene un zumbido. Hematomas en la frente (arriba de la ceja) y en el abdomen por trompadas. Hematomas y dolores en la zona de las costillas”.*
- *“Perdigonazos en las piernas. Ojo morado. Tiene 3 puntos (sutura) en la ceja por herida cortante. Dedo hinchado y con mucho dolor”.*
- *“Palazos marcados en espalda y abdomen. Brazo izquierdo fracturado”.*
- *“Hematoma en ojo derecho. Sangre y lastimadura en oído izquierdo por perdigonazos. Varias marcas de perdigones en la pierna derecha. Raspones en la cara y rodilla izquierda. Lastimadura en labio y párpado”.*

Relatos de lesiones severas producto por intensidad del golpe:

- *“Fractura del maxilar izquierdo”.*
- *“Hematoma en la cintura. Dolor en los riñones”.*
- *“Edema en nariz. Pérdida de dos dientes”.*
- *“Fractura del brazo izquierdo”.*
- *“Fractura de mano derecha”.*
- *“Hematoma en el ojo derecho, derrame interno y falta de visión”.*

En cuanto a las **lesiones intermedias**, si bien en algunos casos es difícil de diferenciar respecto de aquellas consideradas severas, los siguientes pueden ilustrar el padecimiento de las mismas por parte de las víctimas entrevistadas.

Relatos de lesiones intermedias:

- *“Inflamación del tobillo y tres dedos del pie”.*
- *“Edema e hinchazón en la cara”.*
- *“Excoriaciones en ambas muñecas y en la base del cuello y clavícula”.*
- *“Marcas de palazos en la espalda”.*
- *“Corte en la mano, moretones en las piernas”.*

Por otra parte, sobre la cantidad de veces en que fueron lesionadas las 606 víctimas, el **95% (o sea, 576 víctimas)** indicó haber sufrido lesiones en una sola ocasión en los últimos 2 meses. El **4,3% (26 víctimas)** padeció lesiones en dos ocasiones. En el otro extremo, un **0,7% (4 víctimas)** fueron lesionadas en tres oportunidades en un período de 60 días.

**Cantidad y porcentaje de víctimas de agresión física según cantidad agresiones que produjeron lesiones**

Cantidad de agresiones que produjeron lesiones	Víctimas	Porcentaje
1 agresión con lesiones	576	95,0
2 agresiones con lesiones	26	4,3
3 agresiones con lesiones	4	0,7
<b>Total</b>	<b>606</b>	<b>100</b>

Base: 606 víctimas de agresión física lesionadas.

Fuente: 1208 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2014.

Complementariamente, es importante atender al despliegue de las prácticas de violencia física al nivel de los hechos, es decir, dar cuenta de las características que asume en términos de producción de dolor, de la capacidad y el potencial de lastimar los cuerpos que implican los distintos actos combinados de agresión.

**Cantidad y porcentaje de hechos de agresión física según tipos de lesiones producidas**

Tipo de lesión	Cantidad	Porcentaje
Lesiones severas y otras	152	23,7
Lesiones intermedias y otras	284	44,3
Sólo lesiones leves	204	31,8
No especificadas	1	0,2
<b>Total</b>	<b>641</b>	<b>100,0</b>

Base: 641 hechos descritos de agresión física que implicaron lesiones.

Fuente: 1208 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2014.

Desde el punto de vista del análisis de los hechos, si consideramos el total de 966 hechos de agresión física descritos por las víctimas, en 641 hechos (66,3%) la violencia infligida sobre los cuerpos provocó lesiones. Es decir, casi 7 de cada 10 hechos de agresión provocaron lesiones (severas, intermedias y/o leves) en las víctimas.

En cuanto a las descripciones y características de las lesiones infligidas por el personal penitenciario en las diferentes zonas de los cuerpos de las personas detenidas conviene realizar algunos señalamientos. El primero de ellos es la regularidad histórica de estas prácticas lesivas, que se puede identificar en los diferentes Informes Anuales de la PPN y en particular en los resultados de las investigaciones realizadas sobre malos tratos y torturas en cárceles federales -2007 y 2009-2010 (publicadas como *Cuerpos Castigados* y el *Proyecto de Actualización y Seguimiento*) y los Informes Anuales del RNCT 2011, 2012 y 2013. El segundo señalamiento es que, si bien se decidió no reiterar la vinculación entre la modalidad de las agresiones y el tipo de lesiones que resultan de ellas, es importante destacar que las fracturas de pies, piernas, brazos, manos y costillas se producen por palazos, patadas en el piso y pisotones con los borceguíes; que las quemaduras se producen porque en el ingreso violento de la requisa suelen tomar jarros u ollas que están al fuego con agua o caldo y se las arrojan al cuerpo de las personas detenidas; que las lesiones en oídos básicamente son por los golpes fuertes con manos abiertas contra las orejas; que las lesiones oculares provienen de trompadas y palazos en la cabeza y en la cara, como así también la pérdida de conocimiento y de piezas dentarias; que las dificultades para orinar u orinar sangre es producto de golpes con palos o patadas, generalmente mientras están en el piso, en la zona lumbar-renal, etc.

Además de la gravedad de algunas lesiones, que dan cuenta de la intensidad (brutalidad) de las agresiones sufridas, las mismas suelen ser múltiples, lo que se corresponde con la diversidad y masividad de las agresiones descriptas en la sección anterior sobre tipos de agresión.

## **AISLAMIENTO**

Se relevaron un total de **435 personas detenidas víctimas de aislamiento** en los 2 meses que abarca la indagación prevista en el instrumento. Las situaciones de aislamiento comunicadas por estas personas alcanzan un **total de 495 hechos**, que se distribuyen del siguiente modo: 355 aislamientos por sanción, 21 por Resguardo de Integridad Física (RIF)<sup>19</sup> y 119 en pabellones con regímenes de vida de aislamiento.

---

<sup>19</sup> El Resguardo de Integridad Física (RIF) es una medida que puede ser tanto judicial como administrativa-penitenciaria y refiere al alojamiento en un sector diferenciado de la unidad sea por motivos vinculados al tipo de delito que se imputa, a conflictos de la persona detenida con parte de la población o a una “segregación” que impone el personal penitenciario por diversos motivos. Este tipo de medidas no hacen referencia a que a la persona se le agraven las condiciones materiales de vida ni se la someta a un régimen permanente de aislamiento, sin embargo en la práctica institucional ello es lo que representa el RIF.

El RNCT releva el aislamiento distinguiendo tres modalidades: 1) las sanciones, en que el aislamiento se aplica como castigo por incumplir una norma de la institución (medida en lo formal reglamentada, pero que puede aplicarse informalmente); 2) las medidas de seguridad, cuyo objetivo declarado es el resguardo de la integridad física de las personas y que pueden ser administrativas/penitenciarias o establecidas por el poder judicial; y 3) los regímenes de pabellón que implican encierro prolongado en celda y en los que el aislamiento constituye el modo regular de vida asociado a un determinado espacio.

A fines de avanzar en la cualificación de estas prácticas de tortura, cada víctima de aislamiento detalló las características del hecho más gravoso sufrido en los últimos 2 meses, que se desarrollan a continuación según las tres modalidades mencionadas.

#### Aislamiento por sanción

Del total de 435 personas en situación de aislamiento (encierro dentro del encierro), **315 personas describieron las condiciones en que sufrieron el aislamiento por sanción como el más grave**, de las cuales 145 personas cumplían sanciones formales, 102 sanciones informales, y para las 68 restantes no estaba claro el tipo de sanción que había “justificado” la medida de aislamiento<sup>20</sup>.

Siguiendo con esta línea de análisis, conviene realizar una aclaración que avanza sobre una lectura que complejiza la práctica de malos tratos y torturas como un continuum. En la mayoría de los casos relevados, las víctimas padecieron agresiones físicas por parte del personal penitenciario en circunstancias previas a la sanción: represión post-conflicto, represión por reclamo, requisa de pabellón etc.

El promedio de días en aislamiento por sanción es de 5,4, con casos extremos de hasta 130 días por sanciones reiteradas. La distribución de los casos según los días que permanecieron en esta situación es la siguiente:

**Cantidad y porcentaje de víctimas según días de aislamiento por sanción**

Días de aislamiento	Cantidad	Porcentaje
1 a 7 días	228	80,9
8 a 15 días	43	15,2
16 a 30 días	9	3,2
31 y más	2	0,7

<sup>20</sup> Muchos de estos aislamientos se relevaron a partir de los expedientes del *Procedimiento para la Investigación y Documentación Eficaces de Casos de Tortura y Malos Tratos*, por lo que la información es parcial, ya que estos expedientes se centran en los hechos de agresión física y sólo se releva si hubo o no sanción posterior sin entrar en su descripción.

<b>Total</b>	<b>282</b>	<b>100</b>
--------------	------------	------------

Base: 282 víctimas de aislamiento por sanción con dato de días.

Fuente: 1208 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2014.

El promedio de horas en la celda para los casos descritos es de **23 y media horas diarias**. En los casos de las sanciones tanto formales como informales, se han detectado situaciones de encierro permanente de 24 horas, en las que una gran mayoría tuvo posibilidades de acceder a sanitarios sólo entre 10 y 30 minutos diarios.

La cuestión del aislamiento ha sido un tema abordado especialmente por la PPN, plasmándose en los últimos Informes Anuales en un capítulo específico. En este sentido, interesa focalizar en uno de los aspectos analizados, el de la ampliación de la “capacidad sancionatoria” del Servicio Penitenciario Federal aplicando estas medidas de aislamiento pero con cumplimiento efectivo en “celda propia”. Esto no sólo habilita una aplicación sin límites de sanciones (límite debido a la cantidad de celdas de castigo-“buzones”-“tubos”, según la unidad), sino que también posibilita el aumento de las denominadas “sanciones informales” individuales y especialmente colectivas. Y con ello un mayor despliegue de discrecionalidad y arbitrariedad en cuanto a la reproducción del encierro dentro del encierro, sin fijación de plazos. Asimismo, el personal penitenciario en el marco de la “sanción en celda propia” suele reproducir las condiciones que caracterizan a los “buzones”, sacando el colchón y las pertenencias de la persona detenida (“celda pelada”), haciéndola padecer hambre e incomunicación.

Los relatos:

- *“Me aplicaron una sanción de 15 días en buzones, 24hs de encierro, casi me vuelvo loco, no me sacaban ni para hacer mis necesidades, tenía todo sucio, sin mantas, me bañé dos veces nada más”.*
- *“Estoy hace 8 días encerrado, dicen que me sancionaron pero todavía no firmé el parte. Me dan de comer una vez al día, lo que viene es un asco, no lo puedo comer. Hago pis en botellas, y defecué en una bolsa, solo dos veces, me aguanto todo lo que puedo, y no tengo luz eléctrica, estoy casi a oscuras”.*
- *“Estuve 5 días sancionada en mi propia celda, me sacaron todas las cosas, me dejaron solo con el colchón, sin manta ni nada, me dieron una botella de agua para dos días, reclamé y me dieron otra, la comida no la pude comer, estaba con olor. Lloré mucho, no se puede tratar a la gente así”.*
- *“Estoy encerrado en mi propia celda, sin salidas ni recreos, no sé si estoy sancionado, eso me dijeron de palabra, hace 1 mes estuvimos todos encerrados en nuestras celdas por 5 días y nadie firmó nada”.*

#### Aislamiento por medidas de seguridad

Por otra parte, se relevaron **16 casos que describieron las condiciones de aislamiento por Resguardo de Integridad Física (RIF)**, de los cuales en 10 esta medida resultaba de una disposición penitenciaria, en 5 la medida respondía a una disposición judicial y el caso restante no estaba clara la situación respecto de la disposición de la medida.

En relación al tiempo de permanencia en aislamiento por RIF el promedio de días es de 10 en 2 meses. Sin embargo, hay que destacar casos que correspondían a personas que se encontraban en estos regímenes desde hacía 2 meses. El promedio de horas de encierro en celda en estas situaciones es de **23 horas diarias**.

Un entrevistado se expresa en este sentido:

- *“Estoy en RIF, para mí es como una sanción, estoy aislado 23 horas, me lo pusieron ellos porque dicen que el Juez lo pidió después que me lastimaron, desde hace más de un mes que estoy acá en el K, es como estar en buzones, lo único diferente es que no me pegaron”.*

#### Aislamiento por régimen de pabellón

Se relevaron **104 casos que describieron las condiciones en diversos regímenes de aislamiento**. De este total, **84 casos se produjeron en espacios penitenciarios**: 17 personas en pabellones de ingreso, 10 en regímenes sectorizados, 50 en pabellones de “depósito”, y 7 en pabellones psiquiátricos penitenciarios. Los **20 restantes se corresponden con celdas de comisarías**.

La distribución según el tiempo de permanencia en aislamiento por régimen de pabellón para el conjunto de los espacios penitenciarios es la siguiente:

**Cantidad de víctimas según días de aislamiento correspondiente a régimen de pabellón penitenciario**

Días de aislamiento	Cantidad	Porcentaje
1 a 15 días	67	91,8
16 a 30 días	3	4,1
31 a 45 días	2	2,7
46 y más	1	1,4
<b>Total</b>	<b>73</b>	<b>100</b>

Base: 73 víctimas de aislamiento por régimen de pabellón con dato.

Fuente: 1208 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2014.

El promedio de días en pabellones con regímenes de vida de aislamiento en contextos penitenciarios, según las situaciones descritas es de 9 en 2 meses. El promedio de horas en la celda para el conjunto de los aislados en situaciones de régimen de pabellón es de **23 y media horas diarias**.

En cuanto al aislamiento como técnica de gobierno de poblaciones y sujetos, el SPF produce “innovaciones” constantes, mencionamos brevemente la modalidad identificada durante el año 2013 en el Complejo Penitenciario de la Ciudad de Buenos Aires, en cuanto a alojamiento permanente de detenidos en los denominados “retenes”. Los mismos consisten en “pequeños espacios” que se ubican previo al ingreso al pabellón: no tienen baño, ni camas, ni colchones. El “argumento” penitenciario es que allí se aloja a personas que tienen graves conflictos con otros detenidos y que, si bien eran espacios destinados a alojar por minutos a personas que eran trasladadas a distintas audiencias dentro del penal, actualmente se ha convertido en un espacio de alojamiento permanente.

Los relatos:

- *“Estoy acá en los ‘retenes’ hace como 15 días, no tengo acceso a baño, no sé cuánto tiempo voy a estar en este lugar, somos dos, estamos sectorizados, eso me dijo un celador”.*
- *“Estamos todo el día dentro del pabellón, tenemos la abierta pero no nos dejan salir al patio, así estamos hace tres meses”.*
- *“En este pabellón nos dan una sola hora de recreo, bajamos, nos higienizamos y hablamos por teléfono, estamos re-engomados”.*

En cuanto al **aislamiento en comisarías**<sup>21</sup>, el promedio de días de alojamiento en ellas es de **5 días y medio**. Sin embargo es importante destacar que para las comisarías de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (mayormente de la Policía Federal Argentina pero también de la Policía Metropolitana) no se han registrado alojamientos de más de 4 días; lo que eleva el promedio son las dependencias de PFA de Rosario y Caleta Olivia en las que se han registrado permanencias por 40 y 21 días. En cuanto a la permanencia diaria en celdas es de 24hs.

#### El aislamiento y sus complementos punitivos

El aislamiento, el encierro dentro del encierro, es la expresión más extrema de la **cárcel como pena corporal. El cuerpo reducido a un espacio mínimo, casi sin movimientos, generalmente habiendo sufrido agresiones físicas con lesiones que sangran, que duelen, con hambre, con frío, despojado, sometido a convivir con su orina y su materia fecal, con olores, con las cucarachas que caminan por el cuerpo, sin comunicación, sin defensa.**

---

<sup>21</sup> Hacemos el análisis de comisarias por separado dado que las características de las detenciones allí tiene una marcada especificidad. En este sentido, para el año 2015 se ha diseñado un instrumento de relevamiento de casos de torturas y/o malos tratos propio para las fuerzas policiales en territorio con su correspondiente base, de modo de hacer un análisis enfocado en las prácticas de dichas fuerzas.

El aislamiento es una violencia penitenciaria que se ejerce de forma regular y sistemática contra la mayoría de los presos y las presas, en algún momento, durante el tiempo de encierro carcelario, por ello es tipificada como una práctica de tortura. Se trata, además, de una técnica que se resignifica en forma permanente: el uso indiscriminado de la sanción en buzones se morigera pero avanza y se amplía el cumplimiento en “celda propia”; el resguardo de integridad física se pretende reglamentar, pero ante las prácticas penitenciarias diversas y generalizadas de producción de conflictos entre presos se recurre con mayor frecuencia, no sólo como medida penitenciaria y judicial sino a solicitud de la persona detenida que demanda el aislamiento antes que perder la vida, una clara inducción a la “legitimación” de la propia víctima del encierro dentro de encierro. La sectorización continúa como modo de regular pabellones conflictivos y se extiende el confinamiento en pabellón -engome de pabellón/grupos/“ranchos”- de 8 o 9 detenidos en pabellones para alojar a 25 o 30, los que “pueden convivir” a cambio de no salir, no trabajar, no estudiar, no circular y conservar poder de veto para cualquier otro ingreso.

A todos estos padecimientos que los aislamientos producen de por sí, debe sumarse su reiterada aplicación en confluencia con otros tipos de malos tratos y torturas como las agresiones físicas, la falta de atención médica, las malas condiciones materiales, la violencia emocional que produce la arbitrariedad con que se aplica, así como la sensación de abandono que genera la desidia en el trato de las personas aisladas.

#### **MALAS CONDICIONES MATERIALES DE DETENCIÓN**

Se registraron un total de **419 víctimas sometidas a condiciones de vida degradantes y humillantes** en los últimos 2 meses o que las estaban padeciendo al momento de la entrevista.

La ubicación, reubicación y movimiento de las personas presas al interior de los espacios de encierro es un modo de gestión de la población encarcelada que tiene por principio la administración de espacios diferenciados como modo de castigo. En este sentido la producción de condiciones materiales degradantes se transforma en una herramienta del Servicio Penitenciario, que convierte derechos en “beneficios”, premios o castigos, que luego son informalmente administrados por el personal penitenciario con fines de gobierno interno, de extorsión material y/o moral, de corrupción, de cooptación de voluntades, etcétera.

En el cuadro siguiente, se pueden ver las frecuencias de las distintas deficiencias materiales detectadas:

---

#### **Cantidad y porcentaje de víctimas de malas condiciones materiales de detención según tipo de deficiencias padecidas**

Deficiencias en las condiciones materiales	Cantidad	Porcentaje
Falta de elementos de higiene personal	341	81,4
Falta de elementos de higiene para la celda	339	80,9
Celda con insectos	306	73,0
Falta de acceso a sanitarios (y/o deficientes)	218	52,0
Ventanas sin vidrios	195	46,5
Falta de almohada	180	43,0
Hacinamiento	165	39,4
Falta de agua caliente	151	36,0
Falta de elementos para comer y beber	149	35,6
Falta de luz natural	141	33,7
Falta de acceso a duchas	135	32,2
Falta de mantas	129	30,8
Celda y/o pabellón con ratas	117	27,9
Falta de colchón	114	27,2
Falta de luz artificial	99	23,6
Falta de agua en la celda	97	23,2
Falta de ropa	87	20,8
Falta de colchón ignífugo	84	20,0
Falta de calzado	55	13,1
Celda inundada	43	10,3
<b>Total</b>	<b>3145</b>	<b>750,6</b>

Respuesta múltiple. Base: 419 víctimas de malas condiciones materiales de detención.

Fuente: 1208 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2014.

Si se presta atención a la segunda columna del cuadro se puede observar el porcentaje de víctimas que padecen cada uno de los tipos de deficiencias en las condiciones materiales registradas. Como puede apreciarse el porcentaje total alcanza el 750,6% de las personas entrevistadas. Esto significa que **en promedio, cada víctima padeció más 7 de estas deficiencias en las condiciones materiales de detención** de un máximo de 20 tipos que se registran en el instrumento. El rango de estas deficiencias por víctima va de 1 a casos extremos de 19, o sea casi la totalidad de los tipos registrados. El cuadro siguiente muestra la distribución de la cantidad de deficiencias por víctima:

**Cantidad y porcentaje de víctimas de malas condiciones materiales según cantidad de deficiencias (agrupadas) padecidas**

Deficiencias materiales	Cantidad	Porcentaje
Entre 1 y 5	149	35,6
Entre 6 y 10	173	41,3
Entre 11 y 19	97	23,1
<b>Total</b>	<b>419</b>	<b>100,0</b>

Base: 419 víctimas de malas condiciones materiales de detención.

Fuente: 1208 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2014.

Es de destacar que hay un **23,1%** de las víctimas que está en situaciones que incluyen más de la mitad de los tipos de deficiencias relevados. Y un **41,3%** atraviesa entre 6 y 10 de esas deficiencias.

De acuerdo a los trabajos de campo realizados, la combinación de deficiencias materiales más frecuente es: celda con insectos, falta de elementos de higiene personal, falta de artículos de limpieza, ventanas sin vidrios, falta de mantas, falta de luz natural, falta de luz artificial, falta de agua en la celda, falta de acceso a duchas, falta y/o deficiente acceso a sanitarios. En los casos en que las celdas cuentan con sanitarios, generalmente no funcionan, o están rotos y las celdas están inundadas. Por otra parte, es de destacar que a nadie le proveen ni ropa ni calzado; las personas que contestaron afirmativamente su falta es porque ingresaron al sistema penitenciario con la ropa puesta, en muchos casos sin calzado, y no cuentan con familia que se las provea, ni recibieron asistencia institucional al respecto. El resto, tampoco el SPF le ofrece ropa ni calzado, la diferencia está en que cuentan con la misma debido a la asistencia familiar.

En este contexto es importante dar cuenta de la forma en que la deficiencia de las condiciones materiales de detención se produce en los diferentes espacios de detención<sup>22</sup>. Puede verse esta distribución en la siguiente tabla:

**Cantidad y porcentaje de víctimas de malas condiciones materiales según tipo de lugar donde las padecía**

Tipo de lugar	Cantidad	Porcentaje
Lugares habituales de alojamiento	245	58,5
Alojamientos de tránsito	148	35,3
Celdas de sanción	26	6,2
<b>Total</b>	<b>419</b>	<b>100,0</b>

Base: 419 víctimas de malas condiciones materiales de detención.

Fuente: 1208 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2014.

Tal como se viene expresando en los Informes anteriores, **las malas condiciones materiales de detención** en lugares de alojamiento habitual traen aparejados perjuicios de carácter permanente e indefinido en el tiempo, por lo cual las víctimas deben sobrevivir diariamente en espacios que no contemplan las mínimas condiciones de habitabilidad. En el caso de los lugares de sanción, el padecimiento es (en general) acotado en el tiempo pero más intenso porque las pésimas condiciones materiales se combinan con la prohibición de conservar las pertenencias propias y la limitación de contactos con otras personas detenidas o familiares que puedan paliar parcialmente las

<sup>22</sup> Partimos de una tipificación que tiene como referente empírico fundamental los espacios de encierro penitenciarios, sin embargo dadas las características del trabajo de campo de este año se relevaron 35 casos en el ámbito de comisaría y/o centros de detención de las fuerzas de seguridad en territorio.

deficiencias infraestructurales y materiales. Así también, los lugares de tránsito se caracterizan por ser particularmente inhabitables, por la circulación permanente de personas en espacios que no cuentan con mantenimiento adecuado, por el quiebre de las redes de solidaridades que supone la situación de tránsito y también porque durante los traslados suelen ser víctimas de robos o de pérdida de sus pertenencias, debiendo permanecer días y/o semanas en una situación de total despojo (ropa, elementos de higiene, comida, etcétera).

**Los relatos que aquí se transcriben en cuanto a las malas condiciones de detención en los diferentes espacios carcelarios, ilustran una vez más la violación sistemática de derechos humanos a partir de la producción de sometimiento a la degradación y precariedad de miles de personas detenidas en el ámbito federal nacional.** Para ampliar y profundizar sobre este tipo de tortura sugerimos vincular la lectura de la definición de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura de la Organización de Estados Americanos (OEA) de 1985 y el apartado correspondiente de los Informes Anuales del Registro del año 2011, 2012 y 2013, como así también, en los diferentes apartados de este Informe que corresponden a las diferentes unidades penitenciarias que integraron la planificación de campo del corriente año.

#### Malas condiciones materiales de detención en espacios de alojamiento habitual

Es importante señalar que en **245 casos (58,5%) las condiciones materiales eran deficientes en los lugares habituales de alojamiento, con un promedio de 33 días en estas condiciones en los últimos 2 meses.** No obstante, debe destacarse que el **41% de las personas llevaba más de 2 meses, y un 4,7% superaba el año en estas en los lugares relevados.**

**Cantidad y porcentaje de víctimas de malas condiciones materiales según tipo de deficiencias padecidas en lugares de alojamiento habitual**

Deficiencias en las condiciones materiales	Cantidad	Porcentaje
Falta de elementos de higiene para la celda	210	85,7
Falta de elementos de higiene personal	203	82,9
Celda con insectos	183	74,7
Ventanas sin vidrios	148	60,4
Falta de acceso a sanitarios (y/o deficientes)	110	44,9
Celda y/o pabellón con ratas	80	32,7
Hacinamiento	76	31,0
Falta de agua caliente	73	29,8
Falta de luz natural	66	26,9
Falta de almohada	63	25,7
Falta de acceso a duchas	55	22,4
Falta de mantas	53	21,4
Falta de elementos para comer y beber	52	21,2

Falta de colchón ignífugo	50	20,4
Falta de luz artificial	44	18,0
Falta de agua en la celda	43	17,6
Falta de colchón	34	13,9
Falta de ropa	31	12,7
Celda inundada	31	12,7
Falta de calzado	16	6,5
<b>Total</b>	<b>1621</b>	<b>661,6</b>

Respuesta múltiple. Base: 245 víctimas de malas condiciones materiales de detención en lugares de alojamiento habitual.

Fuente: 1208 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2014.

Como puede apreciarse en la columna de la derecha, el porcentaje total alcanza el 661,6% de las víctimas. Esto significa que **en promedio cada víctima entrevistada padeció casi 7 de estas deficiencias en las condiciones materiales de detención de un máximo de 20 tipos que se registran en el instrumento, en el lugar de alojamiento habitual.** A esta caracterización -que se tipifica de acuerdo a los ítems desagregados en la ficha- deben incorporarse otras situaciones que agravan las condiciones de detención y que se registraron en las notas de campo tales como: el frío y calor extremos, los olores nauseabundos producto de la permanencia de basura en los pabellones, de baños tapados y aguas servidas, y el deterioro edilicio, paredes rotas, descascaradas, baños sin puerta, rotos, cocinas sucias y deterioradas etc.

Se trata de deficiencias estructurales o faltas de mantenimiento de larga data y, a su vez, de producción deliberada de condiciones de vida precarias y degradantes que son parte de la vida cotidiana de las personas detenidas. Viven así todos los días. El SPF configura el espacio carcelario en una gradación que va de la máxima degradación a menor degradación, pero ningún espacio en la cárcel está exento de esta cualidad negativa que produce sufrimiento físico y psíquico. Estos espacios son administrados por el Servicio Penitenciario Federal como modos de gobierno de las poblaciones encarceladas ya que -fijados unos por largo tiempo, circulando otros- todas las personas detenidas pasan por estos espacios carcelarios.

Los relatos:

- *“Estuve en un pabellón un poco mejor, había cosas para limpiar porque era de trabajadores y los muchachos compraban, estaba pintado, aunque había olor a mierda todo el día, pero le habían puesto los vidrios y teníamos mesas y sillas. Después que me sancionaron me tiraron acá, lo peor, es más que una villa, en la villa afuera no la pasas tan mal”.*
- *“No tenemos nada para limpiar, está sucio, lleno de cucarachas y moscas. La basura la hacen sacar cada 3 días, hay olor y no tenemos calefacción. Ahora se viene el frío y no tengo vidrio ni mosquitero, no funcionan las dos duchas, solo una y somos 48. Sale hirviendo, si nos bañamos quedamos todos quemados, ya le pasó a un compañero que se infectó por tener la carne viva”.*

- *“El foco (lamparita eléctrica) se lo tuve que pedir a mi familia porque acá no nos dan, estuve a oscuras más de 20 días. No nos entregan sábanas ni mantas, ni artículos de limpieza, ni nada, está todo sucio, cuando podemos compramos nosotros para no sentir tanto olor a basura y mierda”.*
- *“Estoy en una celda inundada, sin ropa ni elementos para higienizarme, hace unos días que me llevo con los pibes de ahí, no hay ventanas y me cago de frío, tengo los zapatos mojados, no hay baños que funcionen y además hay muchas ratas”.*
- *“La semana pasada se rebalsaron las rejillas y salió agua con materia fecal, todavía no pudimos sacar el olor porque no nos dieron nada para limpiar, estamos haciendo lo que podemos. Tampoco hay vidrios ni mosquiteros, está lleno de cucarachas, te caminan por el cuerpo cuando estás acostado y pican, yo no sabía, pero pican. No nos dan artículos de limpieza, nada. Vivimos en la mugre y sin nada. Yo caí preso en invierno, mi familia es de 400 km de aquí, los primeros 20 días me tapaba con el colchón, no me dieron nada, ni manta ni sábanas, hasta que vino mi familia y me trajo, pasé mucho frío, hasta lloraba del frío y para peor el agua de las duchas salía helada, todo mal”.*
- *“Hay cucarachas por todos lados, no me dan elementos de higiene para limpiar, sólo limpiamos con agua. No tenemos nada para calentar agua sólo bidones de lavandina vacíos que llenamos de agua para limpiar. No me dan detergente, nada. Los baños no tienen puerta y el agua de las duchas sale muy caliente, hirviendo. Ya reclamamos y se burlan de nosotros, nos ‘verduguean’. Yo estuve en otros pabellones, es más o menos igual”.*
- *“Mi celda está inundada, tiene un vidrio roto y el colchón también, es la mitad de un colchón. Tengo luz gracias a un foco (lamparita eléctrica) que viene viajando conmigo. Vengo de la Unidad 6, pensé que iba a estar mejor, ir a trabajar afuera, pero al final estaba más acomodado en los módulos de allá, acá estoy destapando cloacas porque se sale toda el agua con materia fecal por todos los pabellones, es un asco, así se vive acá”.*
- *“Acá en el pabellón A (Anexo Psiquiátrico) está todo deplorable. Estoy hace una banda, no nos entregan productos de limpieza para el pabellón y está lleno de cucarachas, la celda es una porquería, es oscura no tiene ventilación, no tengo nada, una manta sucia y con olor, igual me tapo toda porque está lleno de cucarachas y te caminan y se te meten en las orejas, la boca”.*
- *“Mire, esos tachos de basura están hace tres días, ¿ve las moscas y el olor?, están adentro del pabellón, les decimos que los sacamos nosotros afuera, y nos miran y no nos dicen nada, no damos más del olor, y además no tenemos nada para limpiar, un muchacho compró lavandina en la cantina y ayer pasamos un poco pero no se aguanta. No tenemos sillas ni mesas, muchos comen sentados en la cama, todo es una porquería”.*
- *“Hace más de 2 meses que no nos dan nada de higiene personal ni tampoco para limpiar el pabellón, yo no tengo trabajo, estoy pidiendo y no me dan nada para hacer y mi familia no tiene plata para nada, hace una semana que me baño con agua nomás, un pibe me prestaba el jabón pero ya se le terminó”.*

#### Malas condiciones materiales de detención en espacios de sanción

Se relevaron **26 casos (6,2%) en celdas de sanción**, espacio carcelario en el cual son frecuentes las condiciones de vida agravadas y degradadas. El **promedio de días** en esas malas condiciones materiales de alojamiento en sanciones **es de 14, pero con casos extremos de sanciones continuadas que acumulan hasta un año en estas condiciones degradantes.**

**Cantidad y porcentaje de víctimas de malas condiciones materiales según tipo de deficiencias padecidas en lugares de sanción**

<b>Deficiencias en las condiciones materiales</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Falta de elementos de higiene personal	16	61,5
Celda con insectos	13	50,0
Falta de almohada	12	46,2
Falta de mantas	12	46,2
Falta de elementos de higiene para la celda	11	42,3
Falta de colchón	10	38,5
Falta de ropa	8	30,8
Falta de acceso a sanitarios (y/o deficientes)	7	26,9
Falta de luz natural	6	23,1
Falta de acceso a duchas	6	23,1
Falta de elementos para comer y beber	6	23,1
Falta de colchón ignífugo	5	19,2
Falta de agua en la celda	4	15,4
Falta de calzado	4	15,4
Celda inundada	4	15,4
Celda y/o pabellón con ratas	4	15,4
Falta de luz artificial	3	11,5
Ventanas sin vidrios	3	11,5
Hacinamiento	3	11,5
Falta de agua caliente	2	7,7
<b>Total</b>	<b>139</b>	<b>534,6</b>

Respuesta múltiple. Base: 26 víctimas de malas condiciones materiales de detención en lugares de sanción.

Fuente: 1208 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2014.

Como puede apreciarse en la columna de la derecha, el porcentaje total alcanza el **534,6%, de las víctimas**. Esto significa que **en promedio cada víctima entrevistada padeció poco más de 5 de estas deficiencias en las condiciones materiales de detención de un máximo de 20 tipos que se registran en el instrumento.**

Los relatos:

- *“Me sancionaron en el mismo pabellón, pero me mandaron a la celda 39, sin colchón, sin agua, sin abrigo y sin luz, no tengo bombita, hace 10 días que estoy a oscuras y haciendo mis necesidades en botellas y bolsas, 24 horas de encierro, no me sacan ni a bañarme”.*

- *“Estuve en ‘buzones’ 7 días, encerrado las 24 horas con mucho frío, sin mantas, sin nada, muchas cucarachas, y lo peor es que no te sacan al baño, estás encerrado con olores inmundos, con el pis, la mierda, moscas, cucarachas, yo creo que prueban para ver si te volvés loco”.*
- *“Tengo el baño adentro pero es peor, está inundado y tengo que tapar el inodoro por el olor y porque sale agua, me sacan una vez al día, media hora, el colchón está sucio y cuando me trajeron estaba mojado, no tengo mantas. Lo peor es que no puedo hablar con mi familia, hace 4 días que estoy así y todavía no me dijeron cuanto tiempo voy a estar sancionado”.*

#### Malas condiciones materiales de detención en espacios de tránsito

Por último, los **148 casos (35,3%)** restantes se trataban de personas que se encontraban **en alojamientos de tránsito, con una estadía promedio de más de 6 días, y un 2% de los casos que superan los dos meses.** Esta duración en días del “tránsito” en condiciones deficientes pone a estas situaciones, al menos en este aspecto, en un estatus similar al de una sanción informal.

#### **Cantidad y porcentaje de víctimas de malas condiciones materiales según tipo de deficiencias padecidas en lugares de tránsito**

<b>Deficiencias en las condiciones materiales</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Falta de elementos de higiene personal	122	82,4
Falta de elementos de higiene para la celda	118	79,7
Celda con insectos	110	74,3
Falta de almohada	105	70,9
Falta de acceso a sanitarios (y/o deficientes)	101	68,2
Falta de elementos para comer y beber	91	61,5
Hacinamiento	86	58,1
Falta de agua caliente	76	51,4
Falta de acceso a duchas	74	50,0
Falta de colchón	70	47,3
Falta de luz natural	69	46,6
Falta de mantas	64	43,2
Falta de luz artificial	52	35,1
Falta de agua en la celda	50	33,8
Falta de ropa	48	32,4
Ventanas sin vidrios	44	29,7
Falta de calzado	35	23,6
Celda y/o pabellón con ratas	33	22,3
Falta de colchón ignífugo	29	19,6
Celda inundada	8	5,4
<b>Total</b>	<b>1385</b>	<b>935,8</b>

Respuesta múltiple. Base: 148 víctimas de malas condiciones materiales de detención en lugares de tránsito.

Fuente: 1208 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2014.

Como puede apreciarse en la columna de la derecha, el porcentaje total alcanza el 935,8% de las víctimas. Esto significa que **en promedio cada víctima entrevistada padeció poco más de 9 de estas deficiencias en las condiciones materiales de detención de un máximo de 20 tipos que se registran en el instrumento**. Con lo cual este tipo de espacios de encierro aparece como con las condiciones más degradantes relevadas.

Con **lugar de tránsito** se hace referencia, particularmente, a las alcaidías, comisarías, alojamiento en pabellones de ingreso y en espacios específicos como los “retenes” de Complejo Penitenciario CABA. Es decir que, quienes se encuentran en una situación de tránsito como antesala de ingreso a los penales padecen las mismas o peores situaciones de degradación y abandono, sea en alcaidías, comisarías y por supuesto en los peores pabellones (junto con los buzones) de ingreso a las unidades.

Los relatos:

- *“Estoy en ingreso, en una celda aislado, 23 horas sin luz, ni agua, con el baño tapado y lleno de insectos. No puedo dormir por el olor que tiene la celda, es peor que estar en ‘buzones’ (celda de aislamiento)”*.
- *“Hace 15 días que estoy en este ‘retén’, sin nada ni colchón tengo, duermo arriba de una manta que me tiraron. Para ir al baño tengo que pedir, y ya me trajeron botellas para que no los joda, no me bañé en quince días, no tengo nada. Pido pabellón pero ni me contestan, así no puedo estar, no me aguanto el olor, estoy peor que un animal”*.

## **FALTA O DEFICIENTE ALIMENTACIÓN**

Se registraron **314 casos de falta o deficiente alimentación**, de los cuales el 80,6% (253 personas) refirió pasar o haber pasado hambre en algún momento durante los últimos 2 meses.

Entre aquellas víctimas que pudieron precisar durante cuánto tiempo pasaron hambre, **el promedio de días en esta situación es de 25 para los 2 últimos meses**<sup>23</sup>. Un 52,7% de las víctimas sufrió hambre por períodos que van de 1 a 10 días, un 12,6% entre 11 y 30 días, el 5,4% entre 31 y 60 días y, por último, el 29,3% llevaba 60 días o más en esta situación, o sea, en situaciones verdaderamente crónicas de hambre, destacando que la mitad de estos casos superan los 6 meses y llegan hasta los dos años. Aquellas situaciones de hambre que se prolongan en el tiempo, hacen referencia a que en forma

---

<sup>23</sup> Debe tenerse presente que el relevamiento es sobre los 2 últimos meses, por lo que para calcular el promedio se considera un máximo de 60 días para quienes superan este lapso.

esporádica acceden a algún tipo de alimentación que palia la gravedad de la falta o escasez, pero no llegan a sostenerse en el tiempo ni cubre la deficiencia que se mantiene como estado permanente. Las referencias al hambre son explícitas y en algunos casos los entrevistadores pudieron apreciar sus consecuencias a simple vista. Es así que al abordar los efectos que les provoca la escasa y mala alimentación, en muchos casos la referencia es a **la pérdida de peso y la debilidad**.

En cuanto a la calidad y la cantidad de la comida pueden verse las respuestas de las personas entrevistadas en el siguiente cuadro:

**Cantidad y porcentaje de víctimas de mala alimentación según deficiencias en la comida**

Deficiencias	Cantidad	Porcentaje
Es insuficiente en cantidad	269	94,4
Es insuficiente en calidad	238	83,5
Está mal cocida	168	58,9
Está en mal estado	79	27,7
<b>Total</b>	<b>754</b>	<b>264,6</b>

Respuesta múltiple. Base: 314 víctimas de mala alimentación con dato.  
Fuente: 1208 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2014.

Frente a la pregunta “¿en qué consiste la comida?” se obtuvieron respuestas que describen lo que el Servicio Penitenciario les “ofrece” para comer. Seguidamente, se mencionan algunos emergentes que detallan los atributos generales de la alimentación que reciben los presos y las presas en las cárceles federales en cuanto a calidad y cantidad: no presenta variedad, no resulta nutritiva, en muy pocas oportunidades la comida cuenta con algún trozo de carne o pollo, es desabrida, viene sin condimentar y sin sal.

Complementariamente, a las diferentes falencias organolépticas que presenta la comida penitenciaria (llega fría, sin sabor y siempre bajo las mismas texturas -guisos, polenta, caldo-) se agrega la escasa cantidad que reciben.

El hambre no está vinculado solamente a la escasez de comida, sino también a las características de la misma que determina que no la ingieran: la comida suele llegar sobre-cocida (arroz o fideos pasados de cocción que se constituyen en “engrudo”) o sin cocer (verduras crudas sin pelar ni lavar, polenta o puré instantáneo seco, carne y pollo crudo) o, aún más agravado, cuando la comida se encuentra en mal estado.

En síntesis, la comida que se les da a las personas detenidas es poca en cantidad, las verduras están crudas, con cáscaras, casi siempre sólo hueso y, cuando hay carne o pollo, la cantidad es exigua, generalmente está cruda y de color oscuro y verdoso y en

muchas oportunidades con fuerte olor; asimismo el arroz y los fideos llegan pasados de cocción, cubiertos de grasa y caldo, al que denominan “suero”, etc. Además, las bachas suelen dejarse en el piso en condiciones de higiene deplorables, por lo que en ocasiones viene contaminada con insectos u otros elementos no comestibles (chapitas, pedazos de metal, colilla de cigarrillo, etc.).

En los relatos registrados se encuentran reiteradas referencias a que sólo se come bien cuando les provee alimento su propia visita o pueden comprarlo en la cantina de la cárcel. De lo contrario, se sufre el hambre por horas y días, porque la comida es poca, es incomible y, básicamente, porque en muchas oportunidades viene podrida; al hambre intentan paliarlo con mate cocido o té con pan<sup>24</sup>.

Los relatos:

- *“No tenemos para cocinar, la comida es poca y mala, aguantamos hasta que empezamos a sentir hambre, y entonces comemos lo que venga, yo bajé de peso, no sé cuánto pero estoy bastante más flaca”.*
- *“La carne es dura, fideos en mal estado, pegoteados y la sopa es agua con poca verdura y hueso, todos los días me quedo con hambre porque no puedo hacer cantina porque no me dan trabajo”.*
- *“La comida es pésima, el arroz viene crudo, el pollo viene en mal estado, se siente blandito como el pescado y tiene mal olor. Las papas son chicas y vienen crudas. Traen mucha ensalada y a la noche guiso. La zanahoria viene cruda y siempre es muy poca, no podemos hacer nada con eso, pasamos un hambre lento (sic)”.*
- *“Viene una bachita con 100% hueso y 200% de grasa, una asquerosidad. Agua con hueso. No la como, prefiero cagarme de hambre, no quiero enfermarme. Estoy esperando que venga mi mamá mañana a la visita y me traiga comida, y con eso tiro tres días y después vuelvo a pasar hambre y así, cuando no tenés trabajo y tú ‘rancho’ es pobre como vos, la pasas muy mal”.*
- *“Perdí 15 kilos, pasó hambre, toda la plata la saco para afuera, para mi mujer y mi hijito. Como poco porque la comida del penal es un asco y además es poca”.*
- *“Se pasa hambre, la comida normal es una vez al día, muchos piden la dieta, la dan dos veces pero es un desastre”.*
- *“La cantina es carísima, no hay nada de precios cuidados, estamos mal”.*
- *“Todos los días nos dan porotos, sino lechuga, carne muy poca”.*
- *“La comida viene cruda, lo que rescatamos la cocinamos. Es poca, no alcanzamos ni a comer la mitad de lo fea que es. La cantina es demasiado cara”.*

---

<sup>24</sup> Para ampliar ver en este Informe los apartados sobre unidades, especialmente Unidad 12, Complejo III y Complejo IV.

- *“Estoy pasando hambre, me dan comida para perros acá. La comida si se enfría se le hace una capa de grasa encima, viene la carne cruda”.*
- *“Pasas hambre, porque es poco, feo y malo. A veces no comés nada y tenés un poco para cocinarte, entonces te quedás 3 o 4 días con hambre, hasta que comés igual aunque sea mala, en general cocinamos nosotros pero ya lo traen abombado a la carne, pollo, y las verduras podridas”.*
- *“Estoy en colonia y es peor que Rawson, acá paso hambre, no nos dan nada, ni yerba, azúcar, pan. Y comer no se come, cada tanto llega alguna encomienda y sobrevivimos”.*
- *“Nos cagamos de hambre, es poca la comida de las bandejas y viene feo. La bandeja es un desastre, cuando viene carne es dura y pura grasa. Ayer saqué mercadería de cantina pero es muy caro, llamé a mi mamá y le pasé los precios y me dijo que los fideos, el arroz y el puré de tomate me lo cobraron exactamente el doble”.*

Ingerir la comida que entrega el servicio penitenciario produce un riesgo claro de enfermarse o padecer de alguna dolencia o malestar. En este sentido, cabe mencionar que 36 (11,5%) de las víctimas de mala alimentación refirieron que **la comida de la institución les provocó dolencias**, que en muchos casos se suma al hambre padecida y no es atendida por el área médica.

Los relatos:

- *“Hace dos semanas comí dos días seguido la comida del penal, casi me muero, tuve vómitos y diarrea, pero lo peor eran los cólicos, vino un enfermero y me inyectó Buscapina, y me dijo que si no paraba de vomitar me sacaban al hospital extramuros, nunca me vio un médico”.*
- *“No nos pagaron y entonces comimos la comida del penal, los 5 de mi rancho, no teníamos nada para cocinar y hacía dos días que tomábamos mate cocido, pan y galletitas. De los 5, 3 nos descompusimos con el guiso que nos dieron, le sentíamos olor feo, ácido, pero teníamos hambre y comimos, era un asco, yo tuve dos arcadas mientras comía. Los otros dos comieron menos y zafaron más. Pedimos médico y nada, nadie nos atendió, el enfermero nos gritó desde la reja que tomáramos agua, té y hagamos dieta, nos re ‘verdugueó’ ¿no?”.*
- *“Comimos la comida del penal y yo y otra chica nos brotamos con un sarpullido por todo el cuerpo, nos pica mucho pero en este penal no hay dermatólogo y entonces nadie nos atiende, pedimos tres audiencias con médica y ni nos contestan, nos vamos a tener que cortar”.*

Tal como se destacó en cada eje de maltrato, la vinculación entre los mismos evidencia el carácter multidimensional de la tortura penitenciaria, así en los relatos anteriores se observa la relación entre los efectos de una mala alimentación y la falta y/o deficiente asistencia médica.

#### **FALTA O DEFICIENTE ASISTENCIA DE LA SALUD**

Se han relevado **393 casos de falta o deficiente asistencia de la salud**. Las dolencias o problemas desatendidos pueden catalogarse en 3 tipos según las características más generales que asumen: ser una dolencia aguda en relación a la intensidad del dolor o lesión, poseer o no diagnóstico médico. La distribución de las víctimas por tipo de dolencia o afección desatendida puede verse en el siguiente cuadro:

**Cantidad y porcentaje de víctimas según tipo de problema de salud desatendido**

Tipo de problema de salud	Cantidad	Porcentaje
Dolencia aguda o lesión	297	75,6
Problema de salud diagnosticado	70	17,8
Problema de salud sin diagnóstico	26	6,6
<b>Total</b>	<b>393</b>	<b>100</b>

Base: 393 víctimas de desatención de la salud.

Fuente: 1208 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2014.

La falta o deficiente asistencia de la salud se registra en el instrumento de recolección de datos considerando, en primer lugar, si las víctimas accedieron o no a alguna instancia de atención sanitaria. En los casos en que lo hicieron, se registra qué profesionales las atendieron y hasta 6 falencias distintas que no son excluyentes, es decir, una persona puede sufrir varias en simultáneo: el servicio médico ignora sus dolencias, no le realiza las curaciones prescritas, tiene impedimentos para realizarse estudios, impedimentos para acceder a intervenciones (cirugías y/u otros tratamientos), falta de entrega o entrega insuficiente y/o discontinua de medicamentos y de alimentación especial.

En el cuadro puede verse el tipo de problema de salud sobre la base de los cuales las víctimas plantearon falta o deficiente atención médica. En lo siguiente desglosaremos cada tipo de desatención sufrida en relación a los problemas de salud padecidos.

#### Deficiencias en la atención de dolencias de salud agudas o lesiones

Como se expresa en la distribución anterior, el 75,6% (297) de los casos relevados por desatención de la salud se trató de personas que habían sufrido en los últimos 2 meses o estaban sufriendo **dolencias agudas como por problemas de salud**. Las dolencias agudas o lesiones son aquellos que se presentan de modo eventual o de forma irregular, pero que suponen padecimientos intensos.

Respecto de este tipo de padecimientos resulta relevante subrayar que en 241 casos (81% de las 297 víctimas con dolencias agudas o lesiones) las dolencias desatendidas habían sido provocadas por agresiones físicas penitenciarias o policiales. Esto implica

un plus de violencia que extiende en el tiempo, el sufrimiento causado por la agresión física.

De 297 víctimas, 243 (81,8%) expresaron que **directamente no habían sido atendidas por el servicio de salud**, mientras que 54 (18,2%) eran atendidas de manera deficiente. Para estas últimas las deficiencias en la atención se distribuyen de la siguiente manera:

**Cantidad y porcentaje de víctimas de falta o deficiente atención de dolencias agudas o lesiones según tipos de deficiencia**

<b>Deficiencias en dolencias agudas o lesiones</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
El servicio médico ignora sus dolencias	43	79,6
El servicio médico no le realiza las curaciones prescritas	5	9,3
Dificultades en la entrega de medicamentos	5	9,3
Impedimentos para realizar estudios	3	5,6
<b>Total</b>	<b>56</b>	<b>103,7</b>

Respuesta múltiple. Base: 54 víctimas de atención deficiente de dolencias agudas o lesiones.

Fuente: 1208 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2014.

Como se puede observar, cada víctima sufría en promedio la combinación de 2 faltas o deficiencias distintas. Es de destacar que las deficiencias más frecuentes fueron que el **servicio médico ignoraba sus dolencias** y luego aparece que **el servicio médico no realizaba las curaciones prescritas**, y en tercer lugar las **dificultades en la entrega de medicamentos**.

Los relatos:

- *“Tuve un cólico renal hace una semana, casi me muero del dolor, gritaba, llamaba al médico. El celador me dijo cortate o quema un colchón y yo me corté y así me sacaron al hospital. Estuvo 3 días internado. Quemar un colchón es motín por eso nos cortamos para reclamar sobre todo médica, nadie atiende”.*
- *“Tengo un dolor de muela que no aguanto más, me la paso llorando parezco un maricón, pero no aguanto más en serio, hace un mes que estoy así, estoy pidiendo turno para la extracción y no me dan bola. Solo me dieron un calmante hace dos días y una sola vez. Solo pido que me den más calmante o que me la saquen”.*
- *“Previo a que me golpearan, venía reclamando por la entrega de medicación siquiátrica, entonces después de que me cagaron a palazos me dieron las pastillas pero no me atendieron las lesiones, tengo dos cortes en los codos y lo tengo con sangre seca y pus”.*
- *“Tengo mucho dolor de cabeza, estoy tan congestionado que estoy sordo, no me dieron nada, pedí tres audiencias a médica, quiero algo para el dolor de cabeza, no me deja dormir”.*

- *“Tengo la mano hinchada porque me la pisaron los penitenciarios, no me hacen placa, el enfermero ya me dijo que seguro tengo algo quebrado, estoy así hace 13 días, tengo mucho dolor y dicen que no tienen móviles para salir y sacarme una placa”.*
- *“Estuve con diarrea y vómitos 4 días seguidos, por la comida o por el agua, no sé, pero nadie me atendió”.*

Asimismo, cabe destacar que sobre las dolencias agudas o lesiones el promedio de **días sin atención médica es de casi 5** considerando el lapso de 2 meses que contempla este Registro.

Las dolencias agudas producto de las lesiones como consecuencia de las agresiones físicas desplegadas por parte del personal penitenciario se presentan claramente representadas en términos cuantitativos cuando se analizan las respuestas de las personas detenidas entrevistadas. Y en este sentido es clave señalar la articulación entre las prácticas de los agresores directos y el personal médico, destacándose que la desatención, en reiterados casos, viene de la mano de acciones de los médicos tendientes a garantizar la impunidad de los agentes de las agresiones físicas. Son los médicos quienes deben dar cuenta de la “integridad física” de las personas al ingreso y egreso de las unidades, antes y durante el cumplimiento de una sanción, como así también prescribir los tratamientos correspondientes ante dolencias detectadas. Es así que **los médicos** cumplen distintos (pero convergentes) roles: por una parte, como **testigos pasivos de las golpizas**, en otras ocasiones, labran actas que afirman que la persona presa no se encuentra lesionada o bien que las lesiones son producto de “accidentes”. Es decir, producen documentos administrativos que ocultan el despliegue de violencia penitenciaria y **se constituyen en encubridores y al mismo tiempo garantizan y refuerzan la impunidad**, porque ocultan o tergiversan los efectos de las agresiones físicas, de las que incluso son testigos. En otros casos el médico **cumple un rol de reforzador de impunidad** al dejar en claro ante la víctima que legitima los golpes y malos tratos y, en algunos casos, participa activamente como golpeador.

Los relatos:

- *“Tengo plomo en las piernas, tengo dos balazos que me dio la Gendarmería (muestra las pantorrillas hinchadas y dos orificios amoretonados), ni ibuprofeno me dan, me duele. No me asisten, pedí 6 audiencias”.*
- *“Entró la requisa con el médico y dos enfermeros, nos mataron a golpes y nos tiraron gas pimienta, siguieron pegando para el fondo, yo me quedé arrodillado por que el gas pimienta me descompone, vomité y me oriné encima. El médico pasó me miró y le pedí que me atiendan y siguió de largo”.*
- *“En sanidad me daban palazos en la cabeza adelante del médico que no decía nada y como grité mucho, él mismo me pegó un cachetazo. Sangraba la cabeza y me dijo que él no sabía coser y así me mandaron a buzones”.*

- *“El médico me hizo firmar que me había caído en el baño y los moretones en la espalda y las piernas eran de los palazos y patadas que nos había dado la requisa, el medico estaba en la puerta del pabellón y vio todo y me apretó para que firmara eso”.*

### Deficiencias en la atención de problemas de salud diagnosticados

En esta categoría se agrupan aquellos problemas desatendidos que han sido diagnosticados por un profesional de la salud, sea una enfermedad determinada, una afección circunstancial o crónica que requiere un tratamiento específico. De 70 víctimas, 38 de ellas manifiestan no haber sido atendidas por el servicio de salud **ni ser vistas por ningún asistente de la salud**.

Por su parte, 32 víctimas expresaron que habían sido atendidas de manera deficiente y detallaron 44 falencias en la atención de sus problemas de salud diagnosticados distribuidas de la siguiente manera:

#### **Cantidad y porcentaje de víctimas de falta o deficiente atención de problemas de salud diagnosticados según tipos de deficiencia**

<b>Deficiencias en problemas diagnosticados</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
El servicio médico ignora sus dolencias	16	50
Dificultades para la entrega de medicación	14	43,8
Impedimentos para realizar estudios	5	15,6
El servicio médico no le realiza las curaciones prescriptas	4	12,5
Impedimentos para realizar intervenciones (cirugías y/o intervenciones)	4	12,5
Dificultades en la entrega de alimentación	1	3,1
<b>Total</b>	<b>44</b>	<b>137,5</b>

Respuesta múltiple. Base: 32 víctimas de atención deficiente de problemas de salud diagnosticados.

Fuente: 1208 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2014.

Las principales deficiencias, como puede verse en el cuadro anterior, fueron el **ignorar las dolencias de las personas detenidas, la dificultad en la entrega de medicamentos y el impedimento para realizar estudios**.

Tomando como límite temporal los 2 meses que contempla el registro, en promedio estas personas se mantenían en tal situación durante 31 días. Sin embargo, para el 25% de las víctimas la desatención excedía los 60 días, con un caso extremo que alcanzaba los 3 años.

En definitiva, entre aquellas personas detenidas cuya enfermedad o padecimiento de salud es conocido y está diagnosticado, en muchos casos directamente no se les da un tratamiento o se les hacen tratamientos discontinuos, parciales y deficientes.

Como puede observarse, quienes padecen problemas de salud diagnosticados pero no reciben atención médica periódica y regular durante el encierro carcelario, ven afectada seriamente su salud, sufriendo un agravamiento de los síntomas y el malestar. Frente a la desatención médica los problemas de salud diagnosticados, ordinariamente tratables en el ámbito libre, dentro de la cárcel se constituyen en problemas severos para quienes los padecen, poniendo en riesgo la vida.

Los relatos:

- *“Después de tener a mi hija estuve un año sin menstruar y recién ahí me vio el ginecólogo, me diagnosticó menopausia precoz y me dieron medicación pero una parte me la tengo que comprar y no me hicieron el control que me tocaba hace un mes, estoy pidiendo y nadie me responde”.*
- *“Tengo HIV, llegué a esta cárcel hace 4 meses, no me dan ni la dieta ni la medicación y en mi legajo figura que soy HIV positivo, en el Complejo I era un desastre pero a veces me daban la medicación y la dieta la peleaba y le la daban, acá no, y eso que es una colonia”.*
- *“El infectólogo que tardó una semana en atenderme, me dijo que tenía sarnilla, tengo mucha picazón y manchas, no doy más. Me dijo que iba a mandar al enfermero con una pomada y hace 3 días que nadie aparece, saqué 10 audiencias, ya me amenazó el celador que si sigo jodiendo me sancionan, pero ya no aguanto, me estoy lastimando de tanto rascarme, lo pibes ni se me acercan, yo creo que me la agarre por el colchón que es un asco”.*
- *“Tengo diabetes. Me la descubrieron cuando caí detenido (en realidad me dio un coma diabético por eso se dieron cuenta). Estuve un día en el hospital y me llevaron a la U4, tuve que aprender a inyectarme solo la insulina. Actualmente no recibo las tiras para medirme el azúcar en sangre. Esto es un pabellón de población, donde tengo miedo de que me lastimen y que se pueda generar una infección grave”.*
- *“Cuando estaba en libertad estaba medicado, porque tengo HIV, desde que estoy detenido no recibo medicación, hace 5 meses. Tengo prescripto clonazepan, 3 por día, estoy todo el tiempo nervioso, me desmayo, y a veces no me traen el de la noche, y se lo tengo que pedir a otro pibe, que me lo cobra, claro”.*
- *“Tengo cálculos en la vesícula, me hicieron ecografía pero nunca me trataron. No me dan dieta ni medicación y tampoco me sacan a operar extramuros, porque me dijeron que me tenían que operar, estoy así hace 3 meses, cuando tengo mucho dolor, solo me dan ibuprofeno”.*

#### Deficiencias en la atención de problemas de salud no diagnosticados

Finalmente, de las 393 víctimas, se encuentran 26 (6,6%) casos de personas que **sufren dolencias** que no se presentan como agudas pero son persistentes y que, debido a la desatención, **ni siquiera tienen un diagnóstico cierto**. Las desatenciones a los

problemas de salud sin diagnóstico alcanzan en promedio a períodos de 37 días en los dos últimos meses, con un 45,2% de los casos que superan los dos meses llegando a situaciones extremas de hasta 3 años.

**La mitad de las víctimas, 13 casos, directamente no habían sido atendidas por personal del servicio médico.** En el siguiente cuadro se desagregan los indicadores de tipo de deficiencias de atención médica para los problemas de salud no diagnosticados.

**Cantidad y porcentaje de víctimas de falta o deficiente atención de problemas de salud sin diagnóstico según tipos de deficiencia**

Deficiencias en problemas sin diagnóstico	Cantidad	Porcentaje
Dificultades en entrega de medicamentos.	9	69,2
El servicio médico ignora sus dolencias	5	38,5
Impedimentos para realizar estudios	4	30,8
El servicio no le realiza las curaciones prescritas	2	15,4
Dificultades en entrega de alimentación especial	1	7,7
<b>Total</b>	<b>21</b>	<b>161,5</b>

Respuesta múltiple. Base: 13 víctimas de atención deficiente de problemas de salud sin diagnóstico.

Fuente: 1208 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2014.

En estos casos resulta importante mencionar que con el transcurrir del tiempo el malestar se hace crónico y la desatención o la atención deficiente pueden provocar un agravamiento de la salud de quien lo padece, al tiempo que se reduce la capacidad de intervención eficaz sobre el problema.

Los relatos:

- *“Estoy pidiendo oftalmólogo, en tres meses perdí la vista, la letra de los escritos judiciales ya no la leo, fue medio de golpe, estoy pidiendo me atiendan, que me lleven al oculista del hospital y no me atienden”.*
- *“El oído me supura, primero me dieron ibuprofeno por el dolor, pero cuando empecé a tener feo olor, me dieron antibiótico, estoy tomando hace 6 días y sigue supurando, mancho todo, quiero que me saquen al hospital y nadie me atiende las audiencias”.*
- *“Bajé mucho de peso, me hicieron análisis de sangre y tengo una anemia muy seria parece, me dan una dieta pero el hierro que me tenían que dar en pastillas todavía no me lo trajeron, reclamé y me dijeron que me lo mande mi familia porque ellos no tienen, estoy así hace dos meses. Mi familia no tiene ni para comer”.*
- *“Tuve mucha fiebre, tos y dolor en el pecho, así me llevaron a sanidad, porque a los pabellones los médicos no entran solo con la requisita para ver cómo te golpean. El médico me dijo que era bronquitis, que me iban a sacar sangre y una placa afuera. De esto hace 6*

*días, y no me sacaron nada, me están dando dos pastillas que no sé qué son, supongo que una es antibiótico, pero yo sigo con fiebre”.*

### Acerca de los espacios de mayor degradación: la violencia de la falta y la escasez

En este sentido, se constata la delimitación de espacios particularmente degradados en los que se producen con mayor intensidad, daños físicos y psíquicos vinculados a las malas condiciones materiales, la falta y/deficiente alimentación y la falta y/o deficiente asistencia a la salud. Se hace referencia a los espacios de sanción y tránsito, ya que la provisión de alimentación, las condiciones materiales y el acceso a la salud se presentan más gravemente deficientes y por debajo de la media de las unidades en que se encuentran y es imposible para las personas detenidas, procurarse algún tipo de paliativo para sobrellevar esta situación que incluye el encierro de 23 o 24 hs. en celda. El paso y la permanencia por estos espacios se constituye así en modos de exponer a carencias y hacer vivenciar sufrimientos suplementarios, que se gestionan como castigos intencionales que permiten la regulación de situaciones conflictivas y de las demandas de las personas detenidas en el gobierno de la población encarcelada. En este sentido se configuran verdaderos espacios del hambre, degradación, abandono y de violencia.

### **REQUISA PERSONAL VEJATORIA**

Se registraron **177 víctimas de requisas personales vejatorias**. La práctica de la requisa del cuerpo está extendida a toda la población encarcelada, es un procedimiento regular que de por sí constituye una intromisión en la intimidad de las personas con un impacto humillante y vejatorio significativo. Sin embargo, el trabajo del RNCT no está orientado a dar cuenta de la extensión de estas prácticas regulares sino a destacar aquellas situaciones en las que estos procedimientos se desarrollan con manifiesta arbitrariedad, habilitando la sobreimposición de un plus de humillación intencional. Es el caso de requisas manifiestamente “inútiles” y prolongadas, con exposiciones al frío o al calor, inspecciones invasivas del cuerpo, imposición de posturas y/o “ejercicios” degradantes, etcétera.

En los últimos años, el SPF compró scanners para la revisión de los cuerpos y de las pertenencias de presos, presas y familiares. La mayoría son definidos por el personal penitenciario como “excelentes por la alta definición”, además de las cámaras ubicadas en todas las zonas de circulación de las unidades. Se han registrado scanners en todas las unidades en las que hemos realizado el trabajo de campo del Registro y, sin embargo, las requisas personales<sup>25</sup> siguen siendo vejatorias, con desnudo total, en

---

<sup>25</sup> En relación a las requisas personales, ver apartado especial en los Informes Anuales de la PPN.

todo momento y además, en varios casos incluyen la apertura de nalgas, levantar testículos e incluso agacharse y flexionar.

En el cuadro siguiente pueden verse los distintos tipos de requisas vejatorias que fueron registradas para las 177 víctimas. Como puede observarse, la más importante es el desnudo total, que en algunos casos se superpone con el desnudo total y flexiones que constituye el segundo tipo de requisas más registrado. El procedimiento habitual de requisas de desnudo total con flexiones implica la exposición del cuerpo desnudo al personal penitenciario observando la zona anal y genital.

**Cantidad y porcentaje de víctimas de requisas personales vejatorias según tipos de inspección**

<b>Tipos de Inspección</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Desnudo total	98	55,4
Desnudo total y flexiones	69	39
Desnudo parcial	10	5,6
<b>Total</b>	<b>177</b>	<b>100</b>

Respuesta múltiple. Base: 177 víctimas de requisas vejatorias.

Fuente: 1208 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2014.

Los procedimientos penitenciarios de inspección de los cuerpos de los presos y las presas involucran diferentes prácticas de vejación, humillación y maltrato físico que se añaden a la exposición del cuerpo desnudo. En particular, se deben destacar que la desnudez se usa como un castigo suplementario: viene a acompañar y/o preceder las agresiones físicas, acentuando la indefensión ante éstas y/o se constituyen en un momento de vulnerabilidad que es la antesala de castigos de diverso tipo.

Este tipo de agresión y maltrato humillante se despliega especialmente en las requisas producidas en dos situaciones típicas que hemos relevado: por un lado, la desnudez acompañada -y como parte- de una serie de humillaciones y despojos, al ingreso, durante la circulación por la unidad y durante las requisas ordinarias de pabellón y, por otro lado, la desnudez como indefensión complementaria de la agresión física, durante requisas ordinarias y requisas que suceden a las represiones por reclamos o desobediencias.

Estos ejercicios de poder y sometimiento, que en ocasiones no representan ni siquiera inspecciones concretas, apelan a generar efectos de intimidación, vergüenza e indefensión, se despliegan regularmente en diferentes circunstancias que integran el régimen de vida penitenciario, en las circunstancias típicas, tales como el ingreso a la unidad, durante la circulación por la misma al pasar de un sector a otro y durante las

requisas ordinarias de pabellón y son especialmente abusivas y violentas durante las requisas post-conflictos.

Los relatos vinculados a los **98 hechos de desnudo total** expresan las características vejatorias y humillantes del cuerpo desnudo frente al personal penitenciario que mira e intimida.

Los relatos:

- *“Cada vez que salgo del pabellón por algo, me hacen desnudar todo. Es en el cuarto de adelante y me hacen dar una vuelta y me miran atrás y adelante, me da vergüenza y bronca”.*
- *“Cada vez que salgo del pabellón para trabajar, antes de cruzar una reja me hacen poner en bolas y darme vuelta dos veces. Cuando entra la requisita al pabellón nos hace desnudar al costado de la celda o adentro”.*

Los relatos vinculados a los **69 hechos de la requisita más gravosa sobre desnudo total y flexiones** expresan la violencia vejatoria que el personal penitenciario ejerce contra las personas detenidas, siendo el colectivo de mujeres especialmente vulnerable a este tipo de prácticas institucionales.

Los relatos:

- *“Muchas veces, todo el tiempo, al ingreso de un taller o actividad, nos hacen desvestir frente a las compañeras, estés menstruando o no. En algunas oportunidades nos hacen hacer flexiones más que nada después de un traslado por comparendo o por turno en hospital extramuros. Yo me acostumbré a cosas feas en la cárcel, pero a esto no, no puedo”.*
- *“Hace 20 días cuando entré a la ‘leonera’, me pusieron en bolas y me hicieron hacer flexiones y se agacharon para mirarme, un asco”.*
- *“La requisita de ingreso en CPF IV es la peor, yo estuve en la 28, en la 31, pero esta es la peor. Desnudo total, me hicieron agachar y abrirme las nalgas y hacer 3 flexiones”.*

## AMENAZAS

Se relevaron **391 víctimas de amenazas**. En el **88,5% de los casos** las amenazas estaban **vinculadas a otras torturas o malos tratos** que sufrió la propia víctima, en tanto en un **16,4% se relacionaban con malos tratos sufridos por otras víctimas**. En el **83,9% de los casos el personal penitenciario que lo amenazó estaba vinculado a esos hechos** directamente como victimario. Las amenazas deben contemplarse en el contexto de violencia penitenciaria que venimos describiendo, en el contenido de las mismas están presentes los malos tratos físicos, los abusos sexuales, el aislamiento y,

sistemáticamente, la muerte. Las amenazas refuerzan, en muchos casos, actos efectivamente realizados y vienen a garantizar la impunidad.

Las amenazas constituyen un tipo de tortura cuya gravedad reside no sólo en el propio hecho sino también en la forma en que sus efectos estructuran la vida de las víctimas: el temor que producen inhibe sustantivamente las formas de expresión autónoma de las personas detenidas, requerimientos, reclamos y especialmente las denuncias a los funcionarios públicos. Así, además de infligir penas o sufrimientos, las amenazas cuentan con un plus de productividad en su capacidad de crear y reforzar la sumisión y el silenciamiento de sus destinatarios.

Para las personas detenidas las amenazas son “anuncios” de aquello que tienen la certeza que sucederá en algún momento.

El impacto de las amenazas debe medirse en estos términos, no son acciones inimaginables, sino que hacen referencia a prácticas cotidianas, que se conocen y que se han sufrido o han registrado en otros. En este sentido, las amenazas forman parte de un entramado de violencias que se retroalimentan y coadyuvan a sostener -a partir del temor- el sometimiento de las víctimas, ejercicios de violencias entre las personas detenidas y habilitan, a su vez, la reproducción impune de distintos tipos de tortura.

En el año 2014 se reafirman las tipologías de amenazas relevadas en los distintos informes del RNCT como de las investigaciones realizadas. También surgen algunas nuevas formas de amedrentar a las personas detenidas.

El “*verdugueo*” (provocaciones verbales), el insulto y la amenaza son generalmente el complemento de otras violencias más intensas y expresivas. En sí mismos, cumplen la función de humillar, degradar, producir miedo, amedrentar, provocar impotencia y la búsqueda de reacción violenta por parte de las personas detenidas, “poner a prueba”, cuya consecuencia es habilitar el despliegue de una serie de violencias “justificadas”.

Las amenazas apuntan a producir los diferentes “riesgos” pasibles de ser transitados bajo custodia del Servicio Penitenciario. Algunos de estos riesgos hacen alusión a los procedimientos institucionales de que se valen los agentes para maltratar, como el traslado hacia alguna cárcel del interior, el alojamiento con personas con las que se reconoce un conflicto o la imposición de una sanción de cumplimiento en el sector de “buzones” o pabellón de aislamiento. También la imputación de sanciones falsas aparece como el modo de forzar calificaciones que imposibiliten acceder a mejoras en las condiciones de detención, el paso a sectores de “conducta”, las libertades transitorias, condicionales y asistidas. Otras se vinculan con ejercicios de violencia directa sobre el cuerpo: son las amenazas que aluden a potenciales golpizas, torturas y

riesgos de muerte a manos de penitenciaros o “presos emisarios” del Servicio, “coches bomba”, etcétera.

Por una parte, los funcionarios penitenciarios son juez y parte dentro de las cárceles federales, controlando todos los procedimientos internos. En este sentido, los procedimientos de sanción son empleados como castigo arbitrario frente a alguna conducta denunciante o “desobediente” de parte de los presos y las presas. Las amenazas acompañan a la obligación de cumplir sanciones injustificadas o extender arbitrariamente los días de sanción en celda de aislamiento o aplicar una sanción “informal” que no queda plasmada en ningún parte o registro. Del mismo modo, se somete a las personas presas a firmar partes de sanción espurios y actas de lesiones “armadas” por el Servicio Penitenciario.

Otros procedimientos internos de los cuales se vale el SPF para hostigar a los denunciantes están vinculados con el cambio de alojamiento dentro de una misma cárcel, a otra de la zona metropolitana<sup>26</sup> o hacia el interior del país. En el primer caso, los traslados se efectúan del pabellón de pertenencia hacia pabellones con peores condiciones materiales o con presencia de personas detenidas con las que se sostiene cierto enfrentamiento. También los traslados entre cárceles del área metropolitana suponen una amenaza en términos de potencial agravamiento de las condiciones de detención y, en particular, de quiebre de las redes de solidaridad-supervivencia constituidas. Los traslados al interior del país están vinculados al confinamiento, el aislamiento territorial, material y afectivo, pero también el alejamiento de Buenos Aires debe relacionarse con la obturación del contacto y la comunicación con los juzgados y con los defensores.

La solidaridad de “cuerpo”, de “familia”, *impregna* a la agencia penitenciaria en su totalidad y se extiende a otras fuerzas. Esto supone que, a la amenaza del cambio de alojamiento, se suma la persecución y el hostigamiento. Y si bien aquí se hace mención a las cárceles federales, esta “solidaridad orgánica” resulta extensiva a otros servicios penitenciarios e incluso a otras fuerzas de seguridad<sup>27</sup>.

Las amenazas de muerte y de nuevas agresiones físicas ponen de relieve la impunidad con que cuenta la agencia penitenciaria, otorgada por la falta de investigaciones internas del SPF y por la falta de investigación judicial. Resulta evidente que la potencial o efectiva denuncia no atemoriza a los agentes ni los obliga a cesar en las prácticas de agresión y hostigamiento sino que, por el contrario, despliegan una serie de prácticas de ocultamiento y fraguado de documentos.

---

<sup>26</sup> En particular suelen efectuarse entre los Complejos Penitenciarios de la CABA, Ezeiza y Marcos Paz.

<sup>27</sup> Ver Informes anuales de la Procuración Penitenciaria y del Comité contra la Tortura de la Comisión por la Memoria.

Asimismo, el ejercicio penitenciario de amenazar está relacionado en forma directa con la agresión física. Los “motivos” que suelen disparar esta operación agresión-amenaza están vinculados a la actitud de las personas detenidas de denunciar o reclamar sobre diferentes dimensiones que integran el maltrato penitenciario (mala alimentación, desatención de la salud, desvinculación familiar, agresiones físicas, robos y roturas de las pertenencias, malas condiciones materiales). La amenaza, en articulación con otros malos tratos y/o torturas, se despliega acentuando el carácter degradante y humillante de estos hechos por vía de una reafirmación del ocultamiento de las prácticas penitenciarias y de la explicitación de su impunidad para realizarlas.

Los relatos:

- *“Acá somos la autoridad, si jodés te cagamos a palos y te mandamos a buzones”.*
- *“Como hice la denuncia por la golpiza que me habían dado la semana anterior, me dijeron: ‘tu vida vale una caja de pastillas, rata’”.*
- *“Nos amenazan todo el tiempo con traslados, es que hicimos huelga de hambre por la poca y mala comida que nos dan, pasamos hambre. A mí me amenazan con mandarme a Rawson y la última vez, me dijeron: ‘te vas a Rawson y ahí te van a romper los huesos a patadas, ya les avisamos’”.*
- *“Me dijeron que me calle la boca porque me van a matar, yo no salgo del pabellón ni de la celda, tengo mucho miedo, hace un mes apareció muerto un pibe que también lo habían amenazado”.*
- *“Me dijeron: ‘no hagas la denuncia porque vos y tu familia la van a pasar mal’. Estos pueden hacer cualquier cosa”.*
- *“Hacer tres días me amenazaron mal, me dijeron: ‘si denuncias por los golpes que te dimos, te vamos a volver a golpear hasta que te mueras’”.*
- *“Mientras me golpeaban me dijeron: ‘y para terminar con vos, te mandamos al 8 y fuiste’, es un pabellón en el que tengo problemas graves, tengo miedo que me tiren ahí adentro”.*
- *“Muchas veces te amenazan por nada, lo hacen para joderme y que tenga miedo”.*

## **TRASLADOS GRAVOSOS**

Se relevaron **24 víctimas de traslados gravosos**. Si bien se registran aquellos traslados que por sus condiciones pueden considerarse particularmente gravosos, cabe subrayar que las condiciones generales en las que se producen los traslados son regularmente situaciones en que se vulneran los derechos de las personas presas, lo que habilita su uso para el despliegue de estas prácticas como tortura y maltrato. Las 24 víctimas

relataron 27 hechos de traslados gravosos en los 2 meses previos a las entrevistas, con los siguientes destinos:

**Cantidad y porcentaje de hechos de traslado gravoso comunicados según destino**

Destino de los traslados	Cantidad	Porcentaje
A comparendo	8	29,6
A otras unidades	12	44,5
A comisarías	4	14,8
Otros	3	11,1
<b>Total</b>	<b>27</b>	<b>100,0</b>

Base: 27 hechos comunicados de traslados gravosos.

Fuente: 1208 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2014.

Se ha definido los traslados gravosos como aquellos durante o producto de los cuales se vulneran los derechos fundamentales de las personas presas y/o se agravan ostensiblemente sus condiciones de detención. Así es que cada una de las víctimas describió las condiciones y sufrimientos provocados de uno de estos traslados, obteniendo así 24 descripciones de traslados gravosos.

Sobre 24 traslados gravosos descriptos, **9 se realizaron entre unidades que se encuentran entre sí a largas distancias, mayormente del interior y zona metropolitana, por lo que se trata de viajes de varias horas**, con un promedio de 21hs. **Los 13 restantes se dieron dentro de la zona metropolitana** ya sea en el marco de comparendos judiciales, cambios de unidad u otros que en promedio llevaron 2 hs y traslados policiales del lugar de aprehensión a la comisaría que están por debajo de la hora.

Seis de las víctimas consideraron que se puso en riesgo su vida, en algunos casos debido a las agresiones físicas producidas durante el traslado, pero también debido a la velocidad y brusquedad en el manejo. Por otra parte, 8 de las víctimas destacaron que sufrieron lesiones durante el viaje, algunas por las agresiones físicas, pero 5 de ellas quedaron con marcas de las esposas -“marrocas”- por estar fuertemente ajustadas.

La situación dominante en estos traslados desde el Interior del país a la Zona Metropolitana, o viceversa, refiere especialmente a **largas horas de sujeción, sin alimentación, ni acceso a sanitarios**.

Por su parte, en relación a los traslados descriptos que se registraron dentro de la zona metropolitana de Buenos Aires y la zona suburbana aledaña, si bien los viajes no son substancialmente largos, el procedimiento de traslado -ida y vuelta- de alguno de los Complejos pasando por la unidad 28 o directamente a un juzgado, también resultan ser

prolongados, con escasa alimentación y alojamiento transitorio en celdas colectivas especialmente deterioradas y sucias.

En el caso de los traslados, al igual que en los restantes tipos de tortura, se evidencia la combinación e interrelación de estos tipos en el despliegue “real” de los hechos: el encierro prolongado en el camión, vinculado principalmente al hambre y la sed, la exposición al frío o al calor extremos, la sujeción permanente de las manos al piso del camión y la prohibición de acceder al baño, además de las condiciones degradantes de vida en las instalaciones de tránsito en los traslados de corta duración.

Los relatos:

- *“Durante el traslado no podíamos ir al baño y teníamos que orinar en una botella. No nos dieron nada para comer y me golpearon, venía cobrando desde antes de llegar al penal por que unos pibes venían fumando, entonces entraron, nos pegaron y nos tiraron gas pimienta”.*
- *“Un garrón terrible, venía amarrado al piso y si quería ir al baño tenía que hacer de costado o acostado, te daban una botella y tenés que hacer delante de todos. Nuestro traslado fue de 17 hs porque se rompió el camión en Cañuelas, y nos tuvieron que cambiar de camión y las dos comisiones de traslado, nos cagaron a palos”.*
- *“Me trajeron esposado en la parte de atrás de una camioneta 4x4 y estaba lloviendo. Me trajeron como a un perro. El traslado lo hizo Drogas Peligrosas, éramos 3 esposados en la caja de una camioneta de civil. Era la una de la mañana, salimos de Pocitos a Tartagal y de ahí a Salta a la U23. Legamos a las 2 de la mañana, todo el camino lloviendo. De semejante frío, estaba temblando cuando llegamos”.*
- *“Antes de subir al camión nos tiran gas pimienta y nos amenazan diciendo: ‘esto es para sepan lo que les va a pasar’. Yo quedé con los ojos irritados y no podía hacer nada porque me esposaron al pido, estuve con lágrimas todo el viaje, 14 horas duró, no nos dieron nada y yo me oriné encima, dicen que puede ser el gas”.*

## ROBO Y/O DAÑO DE PERTENENCIAS

Se relevaron un total de **81 víctimas que dieron cuenta de haber sufrido el robo y/o daño de sus pertenencias**. Estas víctimas comunicaron a este organismo un total de **196 hechos**, correspondiendo **144 a robos y 52 a roturas en los últimos dos meses**<sup>28</sup>. Esta cantidad de hechos representan un **promedio de 2,4 hechos sufridos por cada víctima** en los dos últimos meses, para un registro que va de un hecho comunicado (43,2% de las víctimas) dos hechos (29,6%) y entre 3 y 15 (27,2%). **Por otra parte 48 víctimas sólo reportaron robos, 8 sólo daños y 25 hechos de ambos tipos.**

---

<sup>28</sup> Este es el dato aproximado mínimo ya que en los casos en que el/la entrevistado/a no ha podido determinar la cantidad de robos en los 2 últimos meses contamos al menos aquel que describe.

En cuanto a los hechos descriptos **51 víctimas sólo describieron robos, 8 sólo daños y 22 hechos de ambos tipos**. De las 81 víctimas, 9 describen hechos producidos por fuerzas policiales, en estos casos la circunstancia común es el mismo momento de la detención. En cuanto a las detenciones callejeras se describen el robo de billeteras, joyas, celulares y el robo y daño de ropa; en el caso de los allanamientos, a lo anterior se le suma la rotura de la vivienda y el robo de electrodomésticos.

Respecto de esta práctica producida por personal penitenciario, se describe el robo a las personas presas de cigarrillos, sobres de jugos, tarjetas telefónicas, elementos de higiene personal (papel higiénico, champú, rollo de cocina, jabón), zapatillas, ropa de distintos tipos, alimentos (chocolates, yerba, azúcar), y en varios casos las víctimas indicaron que les robaron todas sus pertenencias. En cuanto a las roturas, la mayoría expresó que les rompen sus alimentos, en especial los paquetes de yerba, azúcar, arroz y fideos son abiertos y su contenido desparramado sobre la ropa o directamente al piso, en un caso nos relataron como la lavandina que tenía para la limpieza fue vertida sobre su ropa. A estos destrozos de alimentos en cárceles -donde no abunda la comida- le siguen el daño de efectos personales, en especial fotos de seres queridos, de sus papeles judiciales, de aparatos para escuchar música, anteojos y artesanías.

Todos estos robos y/o daños constituyen malos tratos injustificables que, como puede verse, comprometen elementos que las personas presas necesitan para *sobrevivir* o que tienen una significación afectiva y su pérdida produce una afección emocional. El robo y/o daño de las pertenencias se constituye en un maltrato tanto por la desposesión en un contexto de carencias, como porque su carácter de rapiña, de “botín de guerra”, viene a reforzar relaciones de subordinación y sometimiento.

Las principales **circunstancias en que se efectúan los robos y/o daños** son durante la requisita de celda enmarcadas en las requisas rutinarias de pabellón, en las requisas post-conflicto, en el traslado a “buzones” (celdas de castigo), o al volver de las visitas, como también, en el caso de traslados, durante las requisas de ingreso a las nuevas unidades (ver el caso de la unidad 12 de Viedma en este informe).

Aquí, como en otros ejes analizados, las dimensiones de la tortura y el maltrato se presentan amalgamadas. En las requisas de pabellón y en las requisas de reintegro de visitas los robos de pertenencias suelen perpetrarse acompañados de agresiones físicas y verbales por parte del Servicio Penitenciario. En ambas circunstancias se valen de una situación de inspección corporal de las víctimas, es decir que se encuentran desnudas frente a varios penitenciaros, muchas veces mirando a la pared, con la cabeza gacha y las manos atrás, y es bajo esta condición de “indefensión” que se concretan los robos de pertenencias: mayoritariamente alimentos o elementos de higiene personal, todos

aquellos productos que compran a costos altísimos en la cantina o que los familiares les hacen llegar con la finalidad de paliar las deficiencias alimentarias, de abrigo e higiene que las personas detenidas sufren en el encierro carcelario.

Los relatos:

- *“A todos nos faltaron cosas en la requisa, hasta cuando no tenemos nada, bajan y se llevan las botellas de jugo que tenemos en los freezer, son unos ratas”.*
- *“A nosotros nos sacaron afuera de la celda para que nos revise el doctor por si tenemos golpes, nos hacen desnudar como siempre y uno de los de requisa entró a revisar, como te tiran todo cuando entré no me di cuenta, pero cuando empecé a juntar las cosas, me había robado dos tarjetas telefónicas, un paquete de cigarrillos cerrado y un jugo de naranja”.*
- *“En la última requisa me faltó un grabador (por eso estoy haciendo quilombo), puchos y una remera nueva, me quedaba chica, pero era nueva”.*
- *“En la Unidad U28 de tribunales me devolvieron una bolsa con un reloj y un anillo, yo se lo pasé a mi señora, pero el penitenciario de la Comisión de Traslado me dijo: ‘usted no puede tener eso y me lo sacó’. Cuando llegué a Marcos Paz lo reclamé y me dijeron: ‘te lo olvidaste en la 28’. El paquete estaba abierto y me faltaba el reloj y el anillo y como protesté me hicieron ‘plaf plaf’ [golpes en los oídos con las palmas abiertas]”.*
- *“La requisa durante el procedimiento te roba cigarrillos y tarjetas, es algo normal, ellos siempre que entran te revuelven todo, te rompen la mercadería y hasta cosas personales como fotos y te sacan cosas”.*
- *“Hicieron 3 requisas en un mes, en 2 no me sacaron nada porque no tenía nada, pero en la última me sacaron cigarrillos y una pulsera que le quería regalar a mi hija y me rompieron el paquete de azúcar y yerba y me los mezclaron todo, lo tuve que tirar”.*
- *“La requisa cada vez que viene rompe todo. En la última requisa tuve que discutir con ellos al final por que encontré las fotos de mis hijos con marcas de borcegos en el piso y una me la rompieron. Los putié y les dije que eso no se hacía, que si tenían huevos que peleen mano a mano y no me hicieron nada, hasta me pidieron disculpas”.*
- *“En la requisa anterior los enfrentamos porque nos rompen toda la mercadería, no tenemos casi nada y nos rompen la yerba, los fideos, el arroz lo desparraman, te dejan sin comer y como se calentaron, en la última requisa me rompieron un cuaderno y las fotos de toda mi familia, pero no me rompieron mercadería, me están buscando la reacción”.*

## **IMPEDIMENTOS DE VINCULACIÓN FAMILIAR Y SOCIAL**

El **impedimento de vinculación familiar y social** ha sido relevado en **55 víctimas**. Esta situación registra un impacto negativo para las personas detenidas en varios sentidos. Por un lado, provoca angustia y depresión en el aspecto emocional-afectivo. Por otro, da lugar a una fuerte indefensión en la situación de detención y judicial, ya que obstaculiza el establecimiento de estrategias de comunicación, seguimiento, denuncias y reclamos sobre las vulneraciones de derechos, dado que los familiares son actores fundamentales de vinculación con el mundo exterior. Asimismo, en las cárceles el estado no garantiza la supervivencia material de las personas presas y los aportes de familiares y allegados resultan literalmente vitales (comida, ropa, abrigo, medicamentos, artículos de higiene personal, etcétera), por lo cual la desvinculación agrava notablemente las condiciones de vida intramuros.

Los obstáculos que el Servicio Penitenciario interpone al contacto de las personas detenidas con sus familiares y allegados son diversos y en muchos casos se combinan y superponen. La distribución de los tipos de impedimentos sufridos por las víctimas es la siguiente:

**Cantidad y porcentaje de víctimas de desvinculación familiar según tipo de impedimentos**

<b>Tipos de impedimentos</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Por la distancia	44	80,0
Porque les niegan el ingreso	5	9,1
Dificultades para acceder visita penal a penal	4	7,3
Por maltrato a sus familiares en la requisa y/o ingreso	2	3,6
Por traslados permanentes	2	3,6
Falta de intervención área sociales	1	1,8
Otros	2	3,6
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>109,1</b>

Respuesta múltiple. Base: 55 víctimas de desvinculación familiar con dato.

Fuente: 1208 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2014.

**La distancia aparece como el principal impedimento de vinculaciones familiares.** El desarraigo a cientos y más de mil kilómetros -se hace referencia, especialmente, a las unidades 4 y 13 de Santa Rosa (La Pampa), 12 de Viedma (Río Negro) y CPF III de Güemes (Salta)- produce una pérdida de los vínculos socio-familiares que afecta emocional y materialmente la sobrevivencia las personas detenidas.

El *confinamiento socio-territorial*<sup>29</sup> se inscribe en una política de gobierno penitenciario en el que la desvinculación familiar se registra como un efecto contrario a lo prescripto por la norma. Esta situación no es atendida por la administración penitenciaria, en el marco de su presupuesto, ya que no suministra pasajes libres para los familiares con el objetivo de promover la vinculación familiar prevista en la Ley de Ejecución Penal 24.660, aspecto básico del “tratamiento resocializador” de las personas detenidas.

La **negativa al ingreso de visita** aparece mayormente asociada a dificultades para establecer los vínculos por falta de documentación de las visitas. Mientras, el **maltrato a los familiares y visitas** en general está vinculado a las demoras, las requisas invasivas y el robo de pertenencias. También en relación a estas condiciones de desvinculación se ha indagado sobre las posibilidades de acceso al teléfono que, aunque no reemplaza la visita, es un paliativo a la falta de comunicación cara a cara. La mayor dificultad para el acceso al teléfono planteada por los presos se vincula con la falta de tarjetas telefónicas ya que no pueden acceder a ellas porque son caras, de modo que el acceso al teléfono está regido por un sistema comercial que no considera el uso del teléfono como un medio de vinculación familiar y social. También se observaron deficiencias en el acceso a los teléfonos ya sea porque hay pocos a disposición o porque están rotos.

Este problema se registró especialmente en las unidades del Interior del país, en las que la mayoría de la población alojada tiene su domicilio familiar en la Ciudad de Buenos Aires o en el Gran Buenos Aires, por lo que la desvinculación familiar es un tema de suma gravedad en la medida que se da un *confinamiento socio-territorial y socio-familiar*<sup>30</sup>. En este contexto, la comunicación telefónica se constituye en una herramienta fundamental para mantener los lazos familiares, sociales y con las instituciones judiciales y organismos de control. Por ello, la falta de provisión de líneas, de aparatos telefónicos, las demoras para la reparación de los mismos, el costo de las tarjetas telefónicas, el robo de las mismas, construyen un clima de tensión que provoca altos niveles de conflictividad (Ver en este mismo Informe, por ejemplo el apartado correspondientes a la unidades 12).

Debe tenerse presente que estos **impedimentos en el acceso a la visita y al uso del teléfono son utilizados como modos de castigo formal** a las personas encarceladas, pero la mayor parte de las veces se desarrollan de modo informal. Además, estas situaciones son motivo de protesta por parte de las víctimas y sus reclamos terminan a su vez desencadenado una sucesión de torturas y malos tratos, tales como agresiones

---

<sup>29</sup> Para ampliar acerca de las prácticas penitenciarias que producen en forma intencional, sistemática y regularmente, desvinculación de las personas detenidas con sus familiares, ver publicación Cuadernos de la Procuración Penitenciaria Nacional: “*Confinamiento penitenciario. Un estudio sobre el confinamiento como castigo*” Departamento de Investigaciones, 2014).

<sup>30</sup> Ídem nota anterior.

físicas y medidas de aislamiento. Los relatos de las víctimas que transcribimos, ilustran a modo de ejemplo, cada uno de los tipos de impedimentos que ejerce el SPF para con las personas detenidas y sus familiares.

Los relatos:

- *“Estaba en el Complejo I, tenía visita todas las semanas, desde que estoy acá, no me pudo visitar nadie, hace 6 meses que no tengo visita, solo me mandaron tres encomiendas, acá el teléfono es un problema, no veo a mi papá, hermano y mi mujer y mis dos hijitos. Ellos no tienen plata, ya les costaba ir a Ezeiza, somos de Lomas de Zamora, pero se arreglaban, acá en Viedma es imposible”.*
- *“Hace 4 meses que no tengo visita y por eso pedí volver Ezeiza, al Complejo IV, mi familia es de Buenos Aires”.*
- *“Hace un año y dos meses. Casi no tengo familia porque viví en la calle, pero mi padraastro y hermanastro me visitaban una vez por mes en Ezeiza. Ahora no pueden llegar a la Pampa porque trabajan, pero no tiene plata para el boleto”.*
- *“No tengo más familia que un primo, soy de Bolivia, él vive en Salta, pero como no puedo demostrar que es mi primo, me niegan la visita, estoy solo hace más de un año”.*
- *“En el Complejo I, te dejaban entrar a quién vos anotabas, amigos inclusive, acá sino es familiar, no, les pregunto porque y me dicen: ‘acá es así’. Yo me estoy escribiendo con una chica de acá de Güemes, ella me quiere ayudar pero también me quiere conocer y no puedo, mi tiraron acá y te dejan como paria”.*
- *“Mi esposa vive a 340 kilómetros de acá, ya la hicieron venir tres veces para hacer el trámite y ella trabaja, cada vez que viene le descuentan. Es que no quieren que pase el bebé porque no lleva mi apellido, no lo pude anotar porque caí preso y tiene 4 meses, no lo conozco, no me dejan verlo. Por un lado tengo el trámite iniciado en sociales para que me saquen a reconocerlo y por otro, no me dejan verlo y la boludean a mi esposa”.*
- *“Acá se pierde visita por lo que le hacen a nuestros familiares, los dejan a la intemperie, con sol y calor insoportable, con lluvia, con frío, están 2 y 3 horas así, y después los requisan todo, los hacen desnudar, los maltratan. A mí me queda mi mamá, ella aguanta, pobre. Mis dos hermanas y una sobrina ya me dijeron que por ahora no van a venir y yo sé que no van a venir más”.*
- *“Yo ya le dije a mi esposa que a los chicos nos los traiga, a mí me duele, les hablo todos los días por teléfonos pero hace dos meses que estoy acá y no los veo, es que yo me enteré lo que le hacen a los chicos, los desnudan, les gritan y yo no quiero que pasen eso para visitarme”.*
- *“Acá Sociales ni te atiende, te tenés que cortar para que te den la audiencia y ahí empezás un trámite que no sabes cuánto de largo te lo hacen, y vos mientras tanto no ves a tu familia”.*

Estas prácticas violentas que violan derechos fundamentales de las personas detenidas y sus familiares -en el marco de la visita-, deben ser articuladas con otras violencias

rutinizadas. Los tipos de torturas como el robo y daño de pertenencias y la requisita personal vejatoria con desnudo y flexiones a las personas detenidas se producen regularmente al regreso de la visita, en este sentido se constituyen en un suplemento punitivo en el marco del contacto y vinculación con familiares que la propia ley de ejecución penal considera clave para el “proceso de resocialización” previsto en el “tratamiento penitenciario”.

